INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

NIT 838.000.271-1

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN N.º FRVG-SI-002-2026

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO:

COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (EQUIPOS DE CÓMPUTO, SONIDO Y EQUIPOS FOTOVOLTAICOS) ENTREGADOS EN SITIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022: I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA (SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN JOSÉ Y SEDE MARÍA AUXILIADORA); I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS (COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SEDE MARGARITA NASSEAU); I.E. FRANCISCO DE ORELLANA (SEDE PRINCIPAL, SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SEDE SANTA ISABEL Y SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ); ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR (ESCUELAS MADRE LAURA, JOSÉ MARÍA CARBONELL, FILIAL WONE, EMANUEL, LUIS ALFONSO YEPES ROJO, EL GUAYABAL, PUERTO NUEVO, SANTA TERESITA Y SANTA TRINIDAD) E I.E. VILLA CARMEN (SEDE PRINCIPAL, SEDE INTERNADO Y SEDE PUERTO EZEQUIEL), DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: $468.931.120

Leticia (Amazonas), noviembre de 2026

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
- 1.1 Justificación de la necesidad
- 1.2 Inaplicabilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de los Acuerdos Marco de Precios
- 1.3 Plan Anual de Adquisiciones

2. ASPECTOS GENERALES
- 2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
- 2.2 Compromiso anticorrupción
- 2.3 Comunicaciones
- 2.4 Idioma
- 2.5 Legalización de documentos otorgados en el extranjero
- 2.6 Causales de rechazo de la oferta
- 2.7 Causales de declaratoria de desierto
- 2.8 Inhabilidades e incompatibilidades
- 2.9 Modalidad de selección y su justificación

3. DEFINICIONES Y NORMAS DE INTERPRETACIÓN
- 3.1 Definiciones
- 3.2 Normas de interpretación

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO
- 4.1 Objeto
- 4.2 Alcance del objeto
- 4.3 Clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)
- 4.4 Especificaciones técnicas
- 4.5 Sedes y condiciones de entrega por grupo

5. REQUISITOS HABILITANTES
- 5.1 Capacidad jurídica
- 5.2 Garantía de seriedad de la oferta
- 5.3 Capacidad financiera
- 5.4 Capacidad organizacional
- 5.5 Clasificación en el RUP
- 5.6 Experiencia
- 5.7 Requisitos técnicos

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN
- 6.1 Condiciones técnicas mínimas
- 6.2 Precio, único factor de evaluación
- 6.3 Criterios de desempate
- 6.4 Margen mínimo de mejora
- 6.5 Periodicidad de los lances

7. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 7.1 Presentación de la oferta
- 7.2 Documentos de la oferta
- 7.3 Verificación de los requisitos habilitantes e informe
- 7.4 Subsanabilidad
- 7.5 Rechazo de la oferta

8. ADJUDICACIÓN
- 8.1 Procedimiento de la subasta inversa presencial
- 8.2 Adjudicación con una sola oferta habilitada
- 8.3 Acto de adjudicación y declaratoria de desierto

9. RIESGOS
- 9.1 Tipificación, estimación y asignación
- 9.2 Matriz de riesgos (resumen)

10. GARANTÍAS
- 10.1 Garantía de seriedad de la oferta
- 10.2 Garantía de cumplimiento
- 10.3 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- 10.4 Reglas comunes

11. VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO
- 11.1 Valor del contrato y presupuesto oficial
- 11.2 Plazo de ejecución
- 11.3 Programación de entregas por grupo de sedes
- 11.4 Forma de pago
- 11.5 Gravámenes y descuentos

12. ACUERDOS COMERCIALES Y CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES
- 12.1 Análisis de aplicación de los acuerdos comerciales
- 12.2 Trato nacional
- 12.3 Convocatoria limitada a Mipymes

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
- 13.1 Designación
- 13.2 Funciones del supervisor
- 13.3 Responsabilidad del supervisor

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

15. MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ANEXO 3. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

ANEXO 4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

ANEXO 5. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA INICIAL

ANEXO TÉCNICO. FICHA TÉCNICA Y CANTIDADES POR SEDE

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ de Leticia (Amazonas), NIT 838.000.271-1, con cargo a los recursos de su Fondo de Servicios Educativos, publica el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial n.º **FRVG-SI-002-2026**, cuyo objeto es la COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (EQUIPOS DE CÓMPUTO, SONIDO Y EQUIPOS FOTOVOLTAICOS) ENTREGADOS EN SITIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022: I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA (SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN JOSÉ Y SEDE MARÍA AUXILIADORA); I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS (COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SEDE MARGARITA NASSEAU); I.E. FRANCISCO DE ORELLANA (SEDE PRINCIPAL, SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SEDE SANTA ISABEL Y SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ); ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR (ESCUELAS MADRE LAURA, JOSÉ MARÍA CARBONELL, FILIAL WONE, EMANUEL, LUIS ALFONSO YEPES ROJO, EL GUAYABAL, PUERTO NUEVO, SANTA TERESITA Y SANTA TRINIDAD) E I.E. VILLA CARMEN (SEDE PRINCIPAL, SEDE INTERNADO Y SEDE PUERTO EZEQUIEL), DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

El presupuesto oficial es de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($468.931.120). El valor no incluye IVA, porque la venta de los bienes se realiza dentro del territorio del departamento del Amazonas, hecho excluido del impuesto sobre las ventas por el literal a) del artículo 270 de la Ley 223 de 1995, e incluye las estampillas y demás tributos, el embalaje, el transporte multimodal y la entrega en cada sede, y los demás costos directos e indirectos.

El presente proyecto de pliego de condiciones se publica en el SECOP II, junto con los estudios y documentos previos, el estudio del sector y costos y el aviso de convocatoria, durante el término de cinco (5) días hábiles previsto para la selección abreviada en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Las observaciones que se presenten en ese término se responderán por el SECOP II, y las que se acepten se incorporarán en el pliego de condiciones definitivo, que se publicará junto con el acto administrativo de apertura del proceso (artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015). La convocatoria se limitará a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, domiciliadas en el departamento del Amazonas, si dentro del plazo previsto en el cronograma se reciben las solicitudes exigidas por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (numeral 12.3).

1.1 Justificación de la necesidad

El proceso se adelanta con recursos del Fondo de Servicios Educativos, regulado por el Decreto 1075 de 2015 (que compila el Decreto 4791 de 2008), provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de calidad gratuidad, incluido el componente de formación integral y el superávit de gratuidad. Conforme al artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015 y a la Circular 16 del 31 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, esos recursos pueden destinarse a la adquisición de dotaciones pedagógicas, material audiovisual y equipos para el establecimiento educativo y sus sedes.

Las veintidós (22) sedes beneficiarias —la sede principal de la I.E. Francisco del Rosario Vela González en Leticia; las sedes ribereñas de la I.E. Francisco de Orellana en los resguardos de Macedonia, Zaragoza, El Vergel y La Libertad; las dos sedes de la I.E. José Celestino Mutis en Puerto Nariño; las nueve escuelas de la Asociación Indígena Mayor de Tarapacá – CIMTAR y las tres sedes de la I.E. Villa Carmen en Tarapacá; y las tres sedes de la I.E. Fray Javier de Barcelona en Puerto Santander – Araracuara— no cuentan con equipos tecnológicos suficientes ni actualizados, y varias de ellas carecen de interconexión a la red eléctrica o de un

suministro estable de energía y de conectividad. Las instituciones están asociadas al Fondo de Servicios Educativos de la Institución mediante la Resolución 02308 del 01 de agosto de 2022.

La inversión se justifica porque:

- **Fortalece los procesos académicos y la formación integral:** dota a las sedes de equipos de cómputo, videoproyectores, televisores y equipos de sonido para el trabajo en el aula, los proyectos pedagógicos y las actividades institucionales.
- **Garantiza la equidad y la inclusión territorial:** lleva la dotación tecnológica a las sedes ribereñas e indígenas de difícil acceso fluvial y aéreo de las áreas no municipalizadas de Tarapacá y Puerto Santander.
- **Asegura que los equipos puedan usarse:** provee plantas eléctricas, sistemas solares, baterías, inversores, UPS y reguladores para las sedes con suministro eléctrico limitado, y antenas de internet satelital para su conectividad.

Soportes de la necesidad

La necesidad se sustenta en las solicitudes y planes de inversión de las instituciones beneficiarias, consolidados por el almacenista general de la Institución en el memorando del 15 de octubre de 2026, que hacen parte de los estudios previos: planes de inversión de la I.E. Francisco de Orellana y de sus sedes Nuestra Señora del Pilar, Santa Isabel y Nuestra Señora de la Paz (8 y 10 de abril de 2026); necesidades de calidad y gratuidad y de formación integral de las nueve sedes del consejo indígena CIMTAR (8 de abril de 2026); necesidades de la I.E. Fray Javier de Barcelona; necesidades de la I.E. Villa Carmen y de sus sedes; y el proyecto de necesidad de ejecución de recursos de formación integral de la Institución.

Las cantidades se ajustaron a la disponibilidad presupuestal certificada para cada sede en el CDP n.º 014 del 27 de octubre de 2026, como se explica en el numeral 4.1 del estudio previo.

Bienes por adquirir

Se adquieren cincuenta (50) ítems para veintidós (22) sedes: equipos de cómputo (computadores todo en uno y portátiles y discos duros), videoproyectores y telones, televisores, equipos de sonido y microfonía (cabinas, parlantes, micrófonos, consola y megáfonos), equipos de energía (plantas eléctricas, sistemas solares, baterías, inversores, UPS, reguladores, extensiones y multitomas), motobomba y antenas de internet satelital. Las especificaciones mínimas y las cantidades por sede son las del Anexo Técnico – Ficha técnica y cantidades por sede, que hace parte de este pliego.

1.2 Inaplicabilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de los Acuerdos Marco de Precios

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 y a la Circular Externa n.º 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente, la obligación de adquirir bienes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios supone que el instrumento satisfaga la necesidad de la entidad de manera idónea, completa y oportuna. La Institución revisó los instrumentos vigentes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y encontró tres impedimentos para usar la plataforma:

1. **Bienes fuera de catálogo:** el proceso agrupa bienes que no hacen parte de un mismo catálogo, como plantas eléctricas, sistemas solares, baterías, inversores, motobomba, antenas de internet satelital, equipos de sonido y megáfonos.
2. **Limitación geográfica de los proveedores:** los instrumentos de agregación de demanda no aseguran la entrega en sitio en las sedes ribereñas e indígenas de las áreas no municipalizadas, a las que solo se llega por vía fluvial o aérea.

3. **Indivisibilidad del objeto y riesgo de fraccionamiento:** la necesidad incluye el transporte multimodal hasta cada sede. Comprar en la Tienda Virtual para recibir en Leticia obligaría a contratar aparte el transporte fluvial y aéreo, para el que la Institución no tiene flota, cupos ni presupuesto, en contra de los principios de planeación y economía.

Descartada la Tienda Virtual, y dado que el valor del proceso supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la contratación se adelanta por selección abreviada mediante subasta inversa, con la logística de entrega en cada sede a cargo del contratista, en los términos de los numerales 4.2 y 4.5 de este pliego.

1.3 Plan Anual de Adquisiciones

El proceso está registrado en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Institución, publicado en el SECOP II conforme al artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la(s) línea(s) N.º FRVG-007 con los códigos UNSPSC 432115, 432018, 451116, 521615, 391210, 261117, 261116, 401515 y 432217.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, la Institución invita a las veedurías ciudadanas y a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social sobre este proceso, en cualquiera de sus etapas, a consultar los documentos del proceso en el SECOP II, presentar las recomendaciones que consideren convenientes e intervenir en las audiencias públicas. La Institución suministrará la información que requieran para esa labor, con las reservas que establece la ley.

2.2 Compromiso anticorrupción

El proponente, y cada integrante del proponente plural, suscribirá con su oferta el Compromiso Anticorrupción, según el formato del Anexo 1, en el que declara que no ha ofrecido ni ofrecerá pagos, dádivas o beneficios a servidores públicos o a terceros para obtener la adjudicación, que elaboró su oferta de manera independiente y que denunciará cualquier práctica irregular de la que tenga conocimiento durante el proceso o la ejecución del contrato. Si se comprueba el incumplimiento de ese compromiso, la oferta será rechazada; si se comprueba después de la adjudicación, dará lugar a la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás consecuencias legales.

2.3 Comunicaciones

El proceso se adelanta en la plataforma SECOP II. Las observaciones al proyecto de pliego y al pliego de condiciones definitivo, las solicitudes de aclaración, las observaciones a los informes de evaluación y las demás comunicaciones de los interesados y proponentes se presentan únicamente a través del SECOP II, dentro de los plazos del cronograma. La Institución responde por el mismo medio y solo tiene en cuenta las comunicaciones recibidas por él. Las respuestas no modifican el pliego de condiciones, que solo se modifica mediante adendas publicadas en el SECOP II.

En caso de indisponibilidad del SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente se aplicará el protocolo previsto por esa agencia y las comunicaciones se remitirán al correo electrónico institucional franciscovela10@gmail.com. Datos de contacto: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ, Carrera 5ª n.º 15ª-14, barrio La Esperanza, Leticia (Amazonas).

2.4 Idioma

La oferta, sus anexos y todas las comunicaciones y documentos que presenten los proponentes dentro del proceso deben estar en castellano. Los documentos en lengua extranjera con los que se acrediten los requisitos habilitantes se presentan con su traducción simple al castellano, junto con el original; para la firma del contrato, el adjudicatario presenta la traducción oficial.

2.5 Legalización de documentos otorgados en el extranjero

Los documentos públicos otorgados en el exterior pueden presentarse con la oferta sin apostilla ni legalización consular. Como requisito para la firma del contrato, el adjudicatario los presentará apostillados, si el país de origen es parte de la Convención de La Haya de 1961 (Ley 455 de 1998), o legalizados por vía consular en los demás casos, con su traducción oficial al castellano cuando corresponda.

2.6 Causales de rechazo de la oferta

La Institución rechazará la oferta, en cualquier momento anterior a la adjudicación y mediante decisión motivada, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

1. Cuando la oferta se presente después de la fecha y hora de cierre fijadas en el cronograma, o por un medio distinto del SECOP II.
2. Cuando el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural, esté incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en la ley.
3. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no se presente junto con la oferta, defecto que no es subsanable conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
4. Cuando el proponente no subsane o no aclare, dentro del plazo señalado, los requisitos habilitantes o los documentos que no otorgan puntaje, o cuando para subsanarlos acredite circunstancias ocurridas después del cierre.
5. Cuando, vencido el plazo de subsanación, el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera u organizacional, clasificación, experiencia o capacidad técnica exigidos en este pliego.
6. Cuando los bienes ofrecidos no cumplan las especificaciones mínimas del Anexo Técnico, o cuando la oferta no comprenda la totalidad de los cincuenta (50) ítems y sus cantidades por sede.
7. Cuando no se presente la oferta económica inicial, o esta no incluya todos los ítems con su precio unitario.
8. Cuando la oferta económica inicial, corregida aritméticamente, supere el presupuesto oficial, o cuando el valor de los ítems de una institución beneficiaria supere el valor asignado a ella en el numeral 11.1, porque cada una se financia con rubros propios del CDP.
9. Cuando la primera parte de la oferta (Sobre 1) incluya datos de la oferta económica inicial.
10. Cuando la oferta esté condicionada, cuando su validez sea inferior a la exigida, o cuando el proponente ofrezca un plazo, una forma de pago o condiciones de entrega distintas de las previstas en este pliego.
11. Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el proponente, su representante legal, el representante del proponente plural o su apoderado debidamente facultado.
12. Cuando una misma persona presente más de una oferta, por sí misma o como integrante de más de un proponente plural.

13. Cuando el proponente aporte documentos o información que no correspondan a la realidad, con incidencia en la habilitación o en la evaluación.
14. Cuando se compruebe que dos o más proponentes acordaron sus ofertas o concertaron cualquier maniobra para afectar la competencia.
15. Cuando el proponente incumpla el Compromiso Anticorrupción.
16. Cuando el proponente no explique el valor de una oferta o de un lance que parezca artificialmente bajo, o cuando, evaluadas sus explicaciones conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Institución concluya que el precio pone en riesgo el cumplimiento del contrato.
17. Cuando el proponente, o alguno de los integrantes del proponente plural, no acredite la condición de Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia y domicilio en el departamento del Amazonas, conforme a la limitación de la convocatoria (numeral 12.3).

2.7 Causales de declaratoria de desierto

Conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Institución declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado publicado en el SECOP II, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, en particular cuando no se presente ninguna oferta; cuando ninguna oferta resulte habilitada, cumpla la ficha técnica y se ajuste al presupuesto oficial; cuando se compruebe que las ofertas fueron acordadas o existieron maniobras fraudulentas; o cuando se presente cualquier otra causa, debidamente motivada, que impida la selección objetiva. Contra este acto procede el recurso de reposición.

2.8 Inhabilidades e incompatibilidades

No podrán participar en el proceso ni celebrar el contrato las personas incursas en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado previstas en la Constitución Política y en la ley, en especial en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 (incluida la inhabilidad por incumplimiento reiterado de su artículo 90), la Ley 2014 de 2019, la Ley 1801 de 2016 (medidas correctivas) y la Ley 2097 de 2021 (Registro de Deudores Alimentarios Morosos). Tampoco podrán participar el rector, los miembros del Consejo Directivo, quienes ejerzan funciones de control sobre la Institución, ni sus cónyuges, compañeros permanentes y parientes en los grados que fija el numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

El proponente manifestará bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación que no se encuentra incurso en ninguna de esas causales. Si la inhabilidad sobreviene antes de la adjudicación, se entiende que renuncia a su participación; si sobreviene en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita o renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).

2.9 Modalidad de selección y su justificación

El proceso se adelanta por la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, por la causal del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: «la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos». Los equipos de cómputo, audiovisuales, de sonido y de energía del proceso tienen esa naturaleza: sus especificaciones mínimas, unidades de medida y patrones de calidad están definidos objetivamente en el Anexo Técnico y el mercado los ofrece de manera habitual.

Como los recursos provienen del Fondo de Servicios Educativos y el valor supera los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la

Administración Pública (artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de 2015). El procedimiento se rige por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015: oferta en dos partes, informe de habilitación, subasta cuando haya al menos dos oferentes habilitados o adjudicación al único habilitado si su oferta no supera el presupuesto, lances válidos solo si mejoran el margen mínimo y adjudicación al lance más bajo.

La subasta será presencial y se realizará en audiencia pública en la sede principal de la Institución, Carrera 5ª n.º 15ª-14, barrio La Esperanza, Leticia (Amazonas), conforme al cronograma. El único factor de selección es el menor precio (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

3. DEFINICIONES Y NORMAS DE INTERPRETACIÓN

3.1 Definiciones

Las expresiones que se usan en este pliego con mayúscula inicial tienen el significado que se indica a continuación. Los términos no definidos aquí se entienden en el sentido que les da el Decreto 1082 de 2015 y, en su defecto, en su sentido natural y obvio.

Término	Definición
Acta de recibo a satisfacción	Documento suscrito por el rector, director o docente encargado de la sede y por el Contratista, en el que consta la entrega de los bienes en la sede, su cantidad y su conformidad con la Ficha Técnica. Es requisito del pago.
Adenda	Documento con el que la Institución modifica el Pliego de Condiciones; se publica en el SECOP II y hace parte del pliego.
Anexo Técnico	Documento «Anexo Técnico – Ficha técnica y cantidades por sede», con la ficha técnica de los cincuenta (50) ítems y las cantidades por entregar en cada una de las veintidós (22) sedes.
Cierre	Fecha y hora límite fijadas en el Cronograma para presentar la Oferta a través del SECOP II.
Entrega en sitio	Entrega física de los bienes en cada sede beneficiaria, con el transporte terrestre, fluvial o aéreo, los trasbordos, el descargue y el acarreo a cargo del Contratista.
Ficha Técnica	Descripción de las características técnicas mínimas de cada bien (clasificación UNSPSC, unidad de medida, calidad mínima y patrones de desempeño), contenida en el Anexo Técnico.
Grupo de Sedes	Cada uno de los cuatro (4) conjuntos de sedes en que se organiza la entrega según la ruta: Grupo 1, Leticia y ribera del río Amazonas; Grupo 2, Puerto Nariño; Grupo 3, Tarapacá; y Grupo 4, Puerto Santander – Araracuara (numeral 4.5).
Institución	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ, NIT 838.000.271-1, que actúa a través de su Fondo de Servicios Educativos y es la entidad contratante.
Institución beneficiaria	Cada una de las seis (6) instituciones o asociaciones cuyas sedes reciben los bienes y cuyos rubros del CDP financian el contrato.
Lance	Cada una de las posturas de precio que un Proponente habilitado presenta por escrito durante la subasta. Es válido cuando mejora el mejor precio vigente por lo menos en el Margen Mínimo.
Margen Mínimo	Valor mínimo en que cada Lance debe mejorar el mejor precio vigente para ser válido: el uno por ciento (1 %) del valor de la Oferta Económica Inicial más baja.
Oferta Económica Inicial	Precio total ofrecido por la totalidad de los ítems, con sus precios unitarios por sede, que sirve de punto de partida de la subasta.
Presupuesto Oficial	Valor máximo que la Institución puede pagar por el contrato: $468.931.120, sin IVA, con las estampillas y demás tributos, el embalaje, el transporte y la entrega en las veintidós (22) sedes incluidos.
RUP	Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio, en el que se verifican la clasificación UNSPSC, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional del Proponente.
SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente en la que se adelanta el proceso.
Supervisor	El rector de la Institución, o quien este delegue por escrito, encargado del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.

Término	Definición
Vaciante	Temporada de aguas bajas de los ríos y caños del Amazonas, en la que la navegación se restringe y la entrega exige trasbordos a embarcaciones de menor calado y acarreo a hombro.

3.2 Normas de interpretación

1. Los plazos en días se computan en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Cuando el último día de un plazo sea un día no hábil, el plazo se extiende hasta el primer día hábil siguiente. La hora de referencia es la hora legal colombiana que registra el SECOP II.
2. Las Adendas prevalecen sobre las disposiciones que sustituyen. Las respuestas a observaciones no modifican el pliego.
3. En caso de contradicción entre el Pliego de Condiciones y los estudios previos, prevalece el pliego. Las cantidades, unidades y especificaciones de los bienes son las del Anexo Técnico.
4. Los títulos de los capítulos y numerales no establecen prelación entre ellos ni afectan la interpretación de su texto.
5. Los valores se expresan en pesos colombianos y no incluyen IVA (literal a) del artículo 270 de la Ley 223 de 1995).
6. Las contradicciones o vacíos se resuelven conforme a los fines y principios de la contratación estatal, con la interpretación que mejor garantice la selección objetiva y la pluralidad de oferentes.
7. Con la presentación de su Oferta, el Proponente declara que conoció los Documentos del Proceso, que examinó las condiciones de ejecución, en especial las de acceso a las veintidós (22) sedes, y que asume los riesgos que este pliego le asigna.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La Institución, con recursos de su Fondo de Servicios Educativos y en desarrollo del principio de planeación, contratará mediante selección abreviada por subasta inversa presencial los bienes que se describen en este capítulo. El objeto, su alcance y las condiciones de entrega provienen del estudio previo y del estudio del sector, que hacen parte integral de este pliego.

4.1 Objeto

COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (EQUIPOS DE CÓMPUTO, SONIDO Y EQUIPOS FOTOVOLTAICOS) ENTREGADOS EN SITIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022: I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA (SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN JOSÉ Y SEDE MARÍA AUXILIADORA); I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS (COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SEDE MARGARITA NASSEAU); I.E. FRANCISCO DE ORELLANA (SEDE PRINCIPAL, SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SEDE SANTA ISABEL Y SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ); ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR (ESCUELAS MADRE LAURA, JOSÉ MARÍA CARBONELL, FILIAL WONE, EMANUEL, LUIS ALFONSO YEPES ROJO, EL GUAYABAL, PUERTO NUEVO, SANTA TERESITA Y SANTA TRINIDAD) E I.E. VILLA CARMEN (SEDE PRINCIPAL, SEDE INTERNADO Y SEDE PUERTO EZEQUIEL), DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

4.2 Alcance del objeto

El contrato es de compraventa y comprende la compra y la entrega en sitio, a satisfacción de la Institución, de los cincuenta (50) ítems relacionados en el Anexo Técnico, en veintidós (22) sedes de seis (6) instituciones beneficiarias, por un presupuesto oficial de $468.931.120, sin IVA. El alcance incluye, a cargo de EL CONTRATISTA y dentro del precio ofrecido:

- La compra de los bienes, nuevos y de primera calidad, conforme a las especificaciones mínimas del Anexo Técnico.
- El embalaje, empaque, rotulado y protección de los bienes contra la humedad, el clima y el transporte; para las sedes de Tarapacá y de Puerto Santander – Araracuara, el fraccionamiento en bultos de 20 a 25 kg, envueltos en película plástica, plástico de burbujas y lona impermeable.
- La entrega inicial de la totalidad de los bienes en el almacén de la Institución (Carrera 5ª n.º 15ª-14, barrio La Esperanza, Leticia (Amazonas)) para la verificación técnica por el supervisor y la entrada de almacén.
- El transporte multimodal (terrestre, fluvial y aéreo), con sus trasbordos, cargue, descargue y acarreo, hasta cada una de las veintidós (22) sedes del numeral 4.5, incluidos los permisos y las pólizas de operación de los vehículos, embarcaciones y aeronaves que utilice.
- El transporte de las baterías y de las plantas eléctricas conforme a la normativa sobre mercancías peligrosas (plantas sin combustible; baterías con el embalaje, rotulado y documentación exigidos).
- La entrega en sitio en cada sede, con acta de recibo a satisfacción e informe de entrega con registro fotográfico.
- La entrega de los equipos de cómputo con el sistema operativo y el software licenciados e instalados, y de los manuales, cables, cargadores, accesorios y certificados de cada bien; y de los componentes de los sistemas solares con el certificado de conformidad RETIE.
- La garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en los términos del numeral 4.4 y de la garantía única del contrato.

Parágrafo primero. Complejidad operativa. El proponente declara conocer y aceptar las condiciones geográficas, de infraestructura y de conectividad del departamento del Amazonas. Salvo el casco urbano de Leticia, los puntos de destino exigen un esquema de transporte multimodal condicionado por el clima, las frecuencias de vuelo y la navegabilidad de los ríos Amazonas, Putumayo, Cotuhé y Caquetá; en las comunidades los puertos son artesanales, sin muelles ni equipos de descargue, y la carga se baja a mano por la orilla.

Parágrafo segundo. Responsabilidad y costos. Son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA la planeación, la coordinación, el embalaje, el cargue, el descargue, los trasbordos y el transporte necesarios para situar los bienes en cada sede. La oferta económica debe incluir todos los costos de fletes, operaciones portuarias y permisos, así como el descargue, el acarreo y el almacenamiento en los puertos artesanales, que no tienen tarifa fija. La Institución no reconocerá sobrecostos por la dificultad operativa del territorio, y EL CONTRATISTA responde por la pérdida, avería o daño de los bienes hasta la firma del acta de recibo a satisfacción.

Parágrafo tercero. Mitigación de riesgos logísticos. Con su plan de entregas, EL CONTRATISTA presentará al supervisor un cronograma logístico que prevea las contingencias del transporte en la región (vaciante de los ríos y disponibilidad de vuelos de carga) y coordinará el ingreso a las comunidades con los rectores, con la Secretaría de Educación de CIMTAR y con las autoridades tradicionales. La ejecución no requiere licencias, permisos ni autorizaciones especiales a cargo de la Institución.

4.3 Clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC)

Los bienes objeto del contrato se identifican en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel (clase), así:

Clase UNSPSC	Descripción	Bienes del proceso
432115	Computadores	Computadores todo en uno y portátiles
432018	Dispositivos de almacenamiento	Disco duro de 1 TB
451116	Proyectores y suministros	Videoproyectores y telones
521615	Equipos audiovisuales de consumo	Televisores, cabinas y parlantes, micrófonos, megáfonos, consola y cables de audio
391210	Equipo de acondicionamiento y distribución de energía	UPS, reguladores, inversores, extensiones y multitomas
261117	Baterías, pilas y accesorios	Baterías, paneles solares y controladores de carga
261116	Generadores de energía	Plantas eléctricas
401515	Bombas	Motobomba
432217	Equipo fijo de red y componentes	Kits de antena de internet satelital

4.4 Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas mínimas de cada ítem, con su clase UNSPSC, unidad de medida y cantidad por sede, son las del Anexo Técnico – Ficha técnica y cantidades por sede, elaborado conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que hace parte integral de este pliego y del contrato. Reglas generales aplicables a todos los ítems:

- **Bienes nuevos:** todos los bienes deben ser nuevos, de fabricación reciente, sin uso, reparación ni reacondicionamiento, de primera calidad y en su empaque original.
- **Garantía mínima:** los bienes se entregan con la garantía del fabricante o del proveedor contra defectos de fabricación, materiales y funcionamiento, por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el acta de recibo de la sede. Durante la garantía, EL CONTRATISTA repara o reemplaza a su costa el bien defectuoso, incluido el transporte hasta la sede, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento, más el tiempo de transporte a la sede.
- **Empaque para el transporte:** los equipos viajan en su caja original dentro de embalaje rígido e impermeable, con material desecante; el supervisor verifica el empaque en Leticia antes del despacho.
- **Sin marcas:** cuando se menciona una referencia de procesador o equipo, se entiende como referencia y va acompañada de la expresión «o equivalente».
- **Equivalencias:** se aceptan bienes de características técnicas iguales o superiores a las mínimas; la equivalencia se verifica con la ficha técnica del fabricante. El ofrecimiento de un bien con características inferiores en cualquier ítem es causal de no cumplimiento de la ficha técnica.
- **Normativa de los bienes:** los equipos eléctricos y electrónicos cumplen la Ley 1672 de 2013 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; el software instalado cuenta con licencia legal; los componentes solares cuentan con certificado de conformidad RETIE.
- **Software de los computadores:** todos los computadores de este proceso (ítems 2, 10, 11, 16, 30, 31, 35, 38, 40, 42, 43, 44, 45 y 46) se entregarán con los programas necesarios para su uso académico y administrativo, instalados, activados y actualizados: (i) sistema operativo Windows 11 (Home o Pro) con licencia; (ii) suite ofimática con procesador de texto, hoja de cálculo y presentaciones, compatible con los formatos de Microsoft Office, con licencia vigente; (iii) navegador web, lector de archivos PDF, compresor de archivos, reproductor multimedia y los controladores (drivers) del fabricante; y (iv) antivirus con licencia vigente por un (1) año como mínimo contado desde el acta de recibo de cada

sede. EL CONTRATISTA entregará con cada equipo las licencias, claves de activación o certificados correspondientes. El costo del software y de su instalación está incluido en el precio ofrecido y no genera pago adicional. El supervisor verificará el software instalado en el almacén de Leticia, antes del despacho a las sedes.

- **Totalidad de los ítems:** la oferta debe comprender la totalidad de los cincuenta (50) ítems y de las cantidades por sede; no se admiten ofertas parciales.

4.5 Sedes y condiciones de entrega por grupo

Los bienes se entregan en veintidós (22) sedes de seis (6) instituciones y asociaciones beneficiarias, organizadas en cuatro (4) grupos según la ruta de entrega. Todos los bienes pasan primero por el almacén de la I.E. Francisco del Rosario Vela González, en Leticia, para la verificación técnica y la entrada de almacén, y de allí salen a su sede de destino. Salvo la sede de Leticia, todas se comunican con Leticia solo por vía fluvial o aérea.

Grupo 1 – Leticia y ribera del río Amazonas (5 sedes). I.E. Francisco del Rosario Vela González: sede principal, en el casco urbano de Leticia. I.E. Francisco de Orellana: sede principal en la comunidad de Macedonia y sedes Nuestra Señora del Pilar (comunidad de Zaragoza), Santa Isabel (comunidad de El Vergel) y Nuestra Señora de la Paz (comunidad de La Libertad), en los resguardos indígenas de la ribera del río Amazonas, aguas arriba de Leticia, en el municipio de Leticia.

Grupo 2 – Puerto Nariño (2 sedes). I.E. José Celestino Mutis: Colegio Técnico Agropecuario José Celestino Mutis (sede principal) y sede Margarita Nasseau, en el casco urbano de Puerto Nariño, a unos 70 a 90 km de Leticia río arriba por el Amazonas. Puerto Nariño no tiene circulación de vehículos automotores, por lo que la carga se mueve a mano por los senderos peatonales.

Grupo 3 – Tarapacá (12 sedes). I.E. Villa Carmen: sede principal (Colegio Villa Carmen) y sede Internado, en el casco urbano de Tarapacá, y sede Puerto Ezequiel (comunidad de Puerto Ezequiel). Escuelas de la Asociación Indígena Mayor de Tarapacá – CIMTAR, en el territorio indígena de los ríos Cotuhé y Putumayo: Madre Laura (comunidad de Buenos Aires), Santa Trinidad (comunidad de Ventura), José María Carbonell (comunidad de Puerto Huila), Puerto Nuevo (comunidad de Puerto Nuevo), Santa Teresita (comunidad de Caña Brava), El Guayabal (comunidad de Santa Lucía), Luis Alfonso Yepes Rojo (comunidad de Puerto Tikuna), Filial Wone (comunidad de Pupuña) y Emanuel (comunidad de Nueva Unión).

Grupo 4 – Puerto Santander – Araracuara (3 sedes). I.E. Fray Javier de Barcelona: sede principal (internado) en Araracuara, sede San José (comunidad de Puerto Pizarro) y Escuela María Auxiliadora (casco de Puerto Santander), sobre el río Caquetá, en el área no municipalizada de Puerto Santander.

Cadena de entrega y tiempos estimados

La cadena de entrega de cada sede, en época de vaciante, es la siguiente. Los tiempos son estimados de referencia para el cronograma logístico, dependen del nivel de los ríos y de la disponibilidad de vuelos de carga, y no modifican el plazo del contrato.

Sede	Cadena de entrega	Condición en vaciante	Tiempo estimado
GRUPO 1 – LETICIA Y RIBERA DEL RÍO AMAZONAS (5 sedes)			
I.E. Francisco del Rosario Vela González – Sede Principal (Leticia)	Terrestre urbano (camión, furgón o camioneta de carga); entrega directa en el almacén de la Institución, donde se hace la verificación técnica de todos los bienes del contrato.	Ninguna.	Entrega urbana directa, el mismo día.

Sede	Cadena de entrega	Condición en vaciante	Tiempo estimado
I.E. Francisco de Orellana – Sede Principal (comunidad de Macedonia)	Zarpe desde el puerto de Leticia, río arriba por el Amazonas, en bote de carga o deslizador con motor fuera de borda, 1,5 a 2,5 horas de navegación; descargue manual en la orilla y acarreo a hombro o en carretilla hasta la sede.	El puerto se aleja por la playa: desembarque en el borde firme más cercano y acarreo más largo con apoyo de la comunidad.	3 a 5 horas, el mismo día.
I.E. Francisco de Orellana – Sede Nuestra Señora del Pilar (comunidad de Zaragoza)	Fluvial por el río Amazonas en la misma salida de la sede principal; descargue manual en la orilla y acarreo peatonal hasta la sede.	Desembarque en la playa o el borde firme y acarreo a hombro.	Un (1) día por ruta; 1 a 2 días hábiles para las cuatro sedes de Francisco de Orellana.
I.E. Francisco de Orellana – Sede Santa Isabel (comunidad de El Vergel)	Fluvial por el río Amazonas en la misma ruta; descargue manual y acarreo peatonal.	Desembarque en la playa o el borde firme y acarreo a hombro.	Dentro de la misma ruta.
I.E. Francisco de Orellana – Sede Nuestra Señora de la Paz (comunidad de La Libertad)	Fluvial por el río Amazonas en la misma ruta; descargue manual y acarreo peatonal.	Desembarque en la playa o el borde firme y acarreo a hombro.	Dentro de la misma ruta.
GRUPO 2 – PUERTO NARIÑO (2 sedes)			
I.E. José Celestino Mutis – Sede Principal (Puerto Nariño)	Fluvial desde el puerto de Leticia en bote de carga o lancha rápida, cerca de 2 a 3 horas de navegación; desembarque en el muelle de Puerto Nariño y acarreo en carretilla o a hombro por los senderos peatonales hasta la sede.	La embarcación atraca más lejos sobre la playa: trasbordo o acarreo adicional con apoyo de cargueros locales.	4 a 6 horas, el mismo día.
I.E. José Celestino Mutis – Sede Margarita Nasseau (Puerto Nariño)	En la misma salida de la sede principal; acarreo peatonal en carretilla o a hombro hasta la sede.	Igual que la sede principal.	El mismo día de la sede principal.
GRUPO 3 – TARAPACÁ (12 sedes). Común a todas las sedes: acopio e inspección en Leticia, empaque en bultos de 20 a 25 kg y vuelo de carga Leticia – Tarapacá (aeropuerto de Tarapacá, a orillas del río Putumayo) en avión de carga ligera o chárter. La carga concentra el mayor peso del contrato (nueve escuelas de CIMTAR con sistemas de energía y equipos de cómputo).			
I.E. Villa Carmen – Sede Principal (Tarapacá)	Desde la pista de Tarapacá, transporte local en motocarro o carretilla hasta la sede.	Ninguna en el tramo terrestre.	El día del vuelo; 1 a 2 días hábiles desde Leticia, según la programación del vuelo.
I.E. Villa Carmen – Sede Internado (Tarapacá)	Desde la pista de Tarapacá, transporte local en motocarro o carretilla hasta el internado.	Ninguna en el tramo terrestre.	El día del vuelo; 1 a 2 días hábiles desde Leticia.
I.E. Villa Carmen – Sede Puerto Ezequiel (comunidad de Puerto Ezequiel)	Desde el puerto de Tarapacá, fluvial en bote de bajo calado con motor fuera de borda o peque-peque hasta la comunidad; descargue manual y acarreo a hombro.	Bancos de arena y playas expuestas: trasbordo a canoa y acarreo a hombro.	2 a 3 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela Madre Laura (comunidad de Buenos Aires)	Desde el puerto de Tarapacá, fluvial por el río Putumayo o el río Cotuhé, según la ubicación de la comunidad, en bote de bajo calado o canoa con peque-peque; descargue manual en la orilla y acarreo a hombro hasta la escuela. El orden de la ruta para las nueve escuelas se acuerda con la Secretaría de Educación de CIMTAR.	El Cotuhé y sus caños pierden profundidad: trasbordo a canoas livianas, desembarque en la playa y acarreo a hombro con apoyo de la comunidad.	Medio día a un (1) día de navegación desde Tarapacá; 2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela Santa Trinidad (comunidad de Ventura)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela José María Carbonell (comunidad de Puerto Huila)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela Puerto Nuevo (comunidad de Puerto Nuevo)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.

Sede	Cadena de entrega	Condición en vaciante	Tiempo estimado
CIMTAR – Escuela Santa Teresita (comunidad de Caña Brava)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela El Guayabal (comunidad de Santa Lucía)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela Luis Alfonso Yepes Rojo (comunidad de Puerto Tikuna)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela Filial Wone (comunidad de Pupuña)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
CIMTAR – Escuela Emanuel (comunidad de Nueva Unión)	Fluvial desde el puerto de Tarapacá en bote de bajo calado o canoa con peque-peque, en la ruta acordada con CIMTAR; acarreo a hombro hasta la escuela.	Igual que la escuela Madre Laura.	2 a 4 días hábiles desde Leticia.
GRUPO 4 – PUERTO SANTANDER – ARARACUARA (3 sedes). Común a todas las sedes: acopio e inspección en Leticia, empaque en bultos de 20 a 25 kg y vuelo de carga hasta el aeropuerto de Araracuara (pista sin pavimentar), en avión de carga ligera o chárter desde Leticia, o en conexión por Bogotá o Florencia, según la disponibilidad de vuelos. No hay acceso por carretera.			
I.E. Fray Javier de Barcelona – Sede Principal (Araracuara)	Desde la pista de Araracuara, transporte local o acarreo en carretilla hasta el internado.	Ninguna en el tramo terrestre.	El día del vuelo; 2 a 3 días hábiles desde Leticia, según la programación del vuelo.
I.E. Fray Javier de Barcelona – Escuela María Auxiliadora (Puerto Santander)	Cruce del río Caquetá en bote desde Araracuara hasta Puerto Santander, en la margen opuesta; descargue manual y acarreo peatonal hasta la escuela.	Desembarque en la playa y acarreo a hombro.	El mismo día de la sede principal.
I.E. Fray Javier de Barcelona – Sede San José (comunidad de Puerto Pizarro)	Fluvial por el río Caquetá en bote de carga con motor fuera de borda, con motoristas expertos por los tramos de raudales y rápidos; descargue manual y acarreo a hombro.	Raudales y piedras expuestas: trasbordo y paso de la carga por tierra en los tramos no navegables.	3 a 5 días hábiles desde Leticia.

Condiciones comunes de entrega:

- **Verificación previa en Leticia.** Antes del despacho a cualquier sede, el supervisor verifica en el almacén de la I.E. Francisco del Rosario Vela González que los bienes cumplen la ficha técnica y que el empaque es el exigido; solo entonces se expide la entrada de almacén y se autoriza la salida.
- **Embalaje.** Los equipos se entregan en su caja original, dentro de embalaje rígido e impermeable, con material desecante; para las sedes de Tarapacá y de Puerto Santander – Araracuara, fraccionados en bultos de 20 a 25 kg, envueltos en película plástica, plástico de burbujas y lona impermeable. Cada bulto se rotula con la institución, la sede y la comunidad de destino.
- **Mercancías peligrosas.** Las plantas eléctricas viajan sin combustible y las baterías se embalan, rotulan y documentan como mercancía peligrosa, conforme a la normativa aeronáutica y a las exigencias del transportador.
- **Coordinación.** La ruta y el orden de entrega se acuerdan con los rectores de las instituciones beneficiarias, con la Secretaría de Educación de CIMTAR y con las autoridades tradicionales (curacas y capitanes) de cada comunidad, con quienes el contratista acuerda de antemano el personal de descargue y acarreo y su precio.

- **Recibo.** En cada sede se suscribe el acta de recibo a satisfacción por el rector, director o docente encargado de la sede, con registro fotográfico del recibo real de los bienes, que se entrega al supervisor.
- **Cronograma.** Las entregas se programan dentro del plazo de ejecución, que corre desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. Se despachan primero los grupos con vuelo de carga (Tarapacá y Puerto Santander – Araracuara), aprovechando las frecuencias de vuelo y las ventanas de navegabilidad, según el cronograma logístico aprobado por el supervisor.

5. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Institución verificará la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la clasificación y la experiencia de los proponentes, así como el cumplimiento de la ficha técnica. Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y se verifican como CUMPLE o NO CUMPLE.

La oferta se presenta en dos partes: la primera contiene los documentos de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica; la segunda, el precio inicial, que solo se abre respecto de los proponentes habilitados, en la audiencia de subasta. La subsanabilidad se rige por el numeral 7.4.

5.1 Capacidad jurídica

Pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial guarde relación con el objeto del contrato y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés. La capacidad jurídica se acredita con los siguientes documentos:

Documentos comunes a todos los proponentes

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 2), con el compromiso de entrega en sitio del numeral 5.7.
2. Copia del documento de identidad del proponente persona natural, del representante legal o de cada integrante de la estructura plural y de su representante.
3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado del proponente o de cada integrante.
4. Certificado de inscripción en el RUP, vigente y en firme, del proponente o de cada integrante de la estructura plural.
5. Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República), disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) y judiciales (Policía Nacional) del proponente y de su representante legal; la Institución realizará además las consultas oficiales.
6. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) y del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
7. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), suscrita por el revisor fiscal, cuando la ley lo exija, o por el representante legal.
8. Poder, cuando la oferta se presente por apoderado, con facultades expresas para presentar la oferta, hacer lances y celebrar el contrato.
9. Situación militar definida, cuando el proponente sea persona natural obligada a ello.

Personas naturales y jurídicas

Las personas naturales comerciantes presentan el certificado de matrícula mercantil, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre. Las personas jurídicas presentan el certificado de existencia y representación legal expedido dentro del mismo término, en el que se verifica que el objeto social permite

ejecutar el contrato, que la duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y las facultades del representante legal; si este tiene limitaciones, aporta la autorización del órgano social competente. Las personas extranjeras acreditan su existencia y representación con los documentos equivalentes de su país, en los términos del numeral 2.5.

Consorcios y uniones temporales

- Documento de constitución, suscrito por todos los integrantes antes del cierre, que indique si es consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada integrante y, en la unión temporal, los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución, que no podrán modificarse sin autorización de la Institución.
- Duración no inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Designación de un representante principal y un suplente, con facultades para presentar la oferta, hacer lances y celebrar y ejecutar el contrato.
- Cada integrante acredita su existencia, representación y capacidad jurídica conforme a este numeral.

5.2 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente presenta con su oferta una garantía de seriedad por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, esto es, $46.893.112, a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ, NIT 838.000.271-1, con la vigencia y los amparos del numeral 10.1. Su no presentación junto con la oferta es causal de rechazo y no es subsanable (parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

5.3 Capacidad financiera

La capacidad financiera se verifica con la información financiera a 31 de diciembre de 2025 reportada en el RUP renovado en 2026, vigente y en firme. No se aplica la regla transitoria del mejor año fiscal (Colombia Compra Eficiente, Concepto C-006 del 14 de marzo de 2024). Los valores resultan del estudio del sector: los veintidós (22) proponentes inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio del Amazonas (corte 9 de agosto de 2026) que tienen al menos cinco (5) de las nueve (9) clases UNSPSC del proceso, con el criterio del cuartil favorable:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 14,86
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,09
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 64,52

Reglas de verificación:

- El proponente queda habilitado cuando cumple los tres indicadores financieros y los dos organizacionales del numeral 5.4.
- **Denominador cero:** cuando el pasivo corriente o los gastos de intereses sean cero, el índice de liquidez o la razón de cobertura, según corresponda, es indeterminado y se considera cumplido. Un endeudamiento de cero cumple por estar por debajo del máximo.
- **Proponentes plurales:** cada indicador se calcula sumando los numeradores y los denominadores de los integrantes, ponderados por su porcentaje de participación.
- **Proponentes extranjeros sin RUP:** presentan el balance general y el estado de resultados a 31 de diciembre de 2025, homologados al Plan Único de Cuentas para Colombia y expresados en pesos colombianos.

Justificación. Entre las doce (12) formas de cálculo analizadas en el estudio del sector, la Institución adopta el cuartil favorable —cuartil 1 de la muestra en los indicadores de mínimo y cuartil 3 en el endeudamiento—, conforme al numeral 5.3 del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que pide «tener precaución para no excluir posibles proponentes». Con este criterio, cada indicador lo cumple al menos el 75 % de los proponentes de la muestra con información financiera, y los cinco a la vez los cumplen diez (10) de los veintidós (22). Las exigencias se redondean a dos decimales a favor de la participación. Exigen el capital de trabajo y la estructura de endeudamiento que requiere comprar los bienes y financiar la logística aérea y fluvial antes del pago.

5.4 Capacidad organizacional

Se verifica con la información del RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025, y con las mismas reglas del numeral 5.3:

Indicador	Fórmula	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,13

Una rentabilidad de cero o negativa no alcanza el mínimo exigido. Los valores corresponden al cuartil 1 de la muestra del sector.

5.5 Clasificación en el RUP

El proponente debe tener inscritas en el RUP, vigente y en firme, las siguientes clases del Clasificador de Bienes y Servicios, que representan el núcleo tecnológico y energético del objeto (73,5 % del presupuesto en cómputo, 8,3 % en videoproyectores y 3,9 % en plantas eléctricas):

Clase UNSPSC	Descripción
432115	Computadores
451116	Proyectores y suministros
261116	Generadores de energía

La clasificación se verifica en el certificado del RUP al tercer nivel (clase). En consorcios y uniones temporales el requisito se cumple con las clases inscritas en el RUP de sus integrantes, de modo que entre todos reúnan las tres. En la muestra del sector, trece (13) proponentes tienen inscritas las tres clases, por lo que exigirlas no impide la pluralidad.

5.6 Experiencia

Experiencia general: El proponente acreditará máximo dos (2) contratos de compraventa, suministro o adquisición de bienes, ejecutados y terminados, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya sumatoria, expresada en SMMLV del año de terminación de cada uno, sea igual o superior a doscientos sesenta y siete coma ochenta y dos (267,82) SMMLV, equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial ($468.931.120) expresado en SMMLV de 2026 ($1.750.905).

Experiencia específica: El proponente acreditará cinco (5) contratos ejecutados y terminados entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de cierre del presente proceso, inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en una o varias de las siguientes clases UNSPSC, al tercer nivel: 432115 Computadores; 451116 Proyectores y suministros; 521615 Equipos audiovisuales de consumo; y 261116 Generadores de energía. Se aceptan contratos cuyo objeto incluya otros elementos, bienes o servicios, siempre que dentro de los bienes contratados se encuentren equipos audiovisuales, computadores o generadores de energía, y que el contrato esté inscrito en el RUP con al menos una de las clases UNSPSC indicadas. En todo caso, que tres (3) de los

contratos aportados deberán tener un objeto directamente relacionado con los bienes de las clases UNSPSC 432115, 451116, 521615 y 261116, es decir, que su objeto principal sea la compraventa, el suministro o la adquisición de equipos audiovisuales, computadores o generadores de energía. Entre los contratos aportados, de forma individual o conjunta, deberán quedar acreditados los tres grupos de bienes: computadores (clase 432115), equipos audiovisuales (clase 451116 o 521615) y generadores de energía (clase 261116), con los códigos inscritos en el RUP.

Valor: La sumatoria del valor de los contratos, expresada en SMMLV del año de terminación de cada uno, deberá ser igual o superior a doscientos sesenta y siete coma ochenta y dos (267,82) SMMLV, equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial ($468.931.120 / $1.750.905, SMMLV de 2026).

Cobertura: Al menos tres (3) de los contratos aportados deberán acreditar expresamente, cada uno, la entrega de los bienes en un mínimo de cuatro (4) puntos o sedes diferentes. Los lugares de entrega se acreditan con la certificación del contratante, el contrato, o el acta de recibo o de liquidación en que consten.

NOTA 1: En el formato de experiencia presentado, el proponente deberá indicar claramente el número del contrato tal y como se encuentra registrado e inscrito en el RUP.

NOTA 2: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, todos sus integrantes deberán acreditar al menos una certificación de experiencia en contratos ejecutados y terminados, en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, identificados con el clasificador de bienes y servicios y su valor, de conformidad con los códigos indicados anteriormente.

NOTA 3: No se aceptan autocertificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 4: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Lo anterior, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; pasado ese tiempo, la sociedad conserva la experiencia tal como haya quedado inscrita en el RUP.

NOTA 5: La Institución Educativa Francisco del Rosario Vela González se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

NOTA 6: En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de experiencia del proponente y la obrante en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el Formato de experiencia del proponente y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 7: Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en este acápite; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima, será declarada NO HÁBIL técnicamente.

NOTA 8: En caso de presentar experiencia privada se deberá adjuntar la factura electrónica.

Justificación. La Institución exige que la experiencia específica esté relacionada con equipos audiovisuales, computadores y generadores de energía, inscritos en el RUP en las clases UNSPSC 432115, 451116, 521615 y 261116, por las siguientes razones:

1. Correspondencia con el objeto y el presupuesto. Según el análisis del sector y el Anexo Técnico, los computadores (73,5 % del presupuesto oficial), los videoproyectores (8,3 %) y las plantas eléctricas (3,9 %) concentran el 85,7 % del presupuesto, y a ellos se suman los demás equipos audiovisuales y de sonido de la clase 521615 (televisores, cabinas, parlantes, micrófonos y consola); son los bienes que definen el objeto contractual y su riesgo de ejecución. Exigir experiencia en esos bienes asegura que el proponente ya ha suministrado los que representan la mayor parte del contrato, en desarrollo del principio de selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

2. El RUP como medio de verificación. Conforme al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente se registra en el RUP identificando los contratos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas hasta el tercer nivel. Verificar la experiencia a partir de esas clases es un criterio objetivo, uniforme para todos los proponentes y comprobable en un documento público, que evita apreciaciones subjetivas sobre qué contratos son «similares».

3. Adecuación y proporcionalidad. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente, la experiencia es adecuada cuando es afín al objeto y proporcional cuando corresponde a su valor, complejidad y riesgo. El requisito se limita a los tres grupos de bienes que componen el núcleo del objeto (computadores, equipos audiovisuales y generadores de energía), y no a los cincuenta (50) ítems; permite cubrirlos de forma individual o conjunta con hasta cinco (5) contratos; acepta contratos que, además de estos bienes, incluyan otros bienes o servicios, siempre que al menos dos (2) de ellos tengan un objeto directamente relacionado con estos bienes, lo que reconoce la experiencia de los proveedores locales, que suelen ejecutar contratos de dotación con objetos mixtos; y admite la suma de la experiencia de los integrantes de consorcios y uniones temporales, siempre que cada uno acredite al menos un contrato en las clases indicadas (Nota 3).

4. Complejidad técnica y logística. Los equipos de cómputo, de proyección y de sonido son sensibles a la humedad, los golpes y la vibración; las plantas eléctricas viajan por vía aérea como mercancía peligrosa, y las entregas se hacen en veintidós (22) sedes por rutas fluviales y aéreas condicionadas por la vaciante de los ríos. Haber suministrado estos mismos bienes reduce el riesgo de incumplimiento, daño de los equipos y entregas incompletas; por ello se exige además que al menos tres (3) contratos acrediten, cada uno, entregas en cuatro (4) o más puntos o sedes diferentes, lo que demuestra experiencia repetida en entregas distribuidas, acorde con las veintidós (22) sedes del contrato. El límite de las vigencias 2024 a 2026 responde a las sequías y los descensos históricos de los ríos del Amazonas en ese periodo, que cambiaron la logística de entrega (botes de bajo calado, trasbordos, acarreos en vaciante y más vuelos de carga).

5. Pluralidad de oferentes. En la muestra del análisis del sector, trece (13) proveedores tienen inscritas en el RUP las clases 432115, 451116 y 261116, y quince (15) tienen inscritos los tres grupos de bienes si el grupo audiovisual se acredita con la clase 451116 o con la 521615. Si la convocatoria se limita a Mipymes domiciliadas en el departamento del Amazonas, el requisito se puede cumplir de forma individual o mediante consorcios y uniones temporales integrados por Mipymes del departamento, que suman su experiencia (Nota 3). En el proceso anterior (FRVG-SI-01-2026), cinco (5) Mipymes domiciliadas en Leticia manifestaron su interés y solicitaron la limitación, lo que muestra que existe oferta local para participar.

6. Experiencia de todos los proponentes, incluidos los integrantes de proponentes plurales. La experiencia específica es un requisito habilitante (numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) que demuestra la idoneidad del proponente para ejecutar este contrato en particular; por ello, todo proponente,

individual o plural, debe acreditarla en los términos de este numeral. En los consorcios y uniones temporales, sus integrantes responden solidariamente por el cumplimiento de todas las obligaciones de la propuesta y del contrato (artículo 7 de la Ley 80 de 1993), y la ejecución exige que quien participe en ella conozca el manejo, embalaje, transporte y entrega de equipos de cómputo, de proyección y de generación de energía en zonas de difícil acceso. Exigir que cada integrante acredite al menos un contrato ejecutado y terminado, inscrito en el RUP en las clases exigidas (Nota 3), garantiza que todos los responsables solidarios tengan experiencia real en los bienes del objeto, evita que se integren estructuras plurales con miembros sin idoneidad que solo aportan capacidad financiera o documental, y protege la ejecución frente al retiro, la cesión o el incumplimiento de alguno de ellos. El requisito no impide la participación plural: el valor mínimo (267,82 SMMLV) y la cobertura de los tres grupos de bienes se cumplen con la suma de la experiencia de todos los integrantes, de modo que basta con que cada uno aporte un contrato en alguna de las clases indicadas.

7. Valor equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. La Institución exige que la suma de los contratos acreditados sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial (267,82 SMMLV), tanto en la experiencia general como en la específica. El contrato no es una compraventa con entrega en bodega: el contratista debe embalar, asegurar, transportar e instalar en sitio equipos de cómputo, proyección, sonido y generación de energía en veintidós (22) sedes de Leticia, Puerto Nariño, Tarapacá y Puerto Santander – Araracuara, a las que, salvo el casco urbano de Leticia, solo se llega por vía fluvial o aérea, y debe financiar por su cuenta el transporte, los seguros y la reposición de equipos dañados hasta el recibo a satisfacción en cada sede. Un proveedor que haya ejecutado contratos por un valor igual o superior al presupuesto oficial demuestra que ya ha manejado volúmenes, flujos de caja y cadenas de suministro del tamaño de este contrato. Este criterio es proporcional al valor, la complejidad y el riesgo del contrato (artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual.

Conclusión. Por las razones anteriores, el requisito de experiencia general y específica, incluido su valor equivalente al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial y la cobertura de entregas en varias sedes, es adecuado y proporcional a la naturaleza, el valor, la complejidad de la entrega y el riesgo del contrato. Se verifica con criterios objetivos en el RUP y en los documentos de acreditación, y permite la participación de proponentes individuales y plurales con experiencia real en el suministro de los bienes del objeto, incluso si la convocatoria se limita a Mipymes domiciliadas en el departamento del Amazonas.

5.7 Requisitos técnicos

Cumplimiento de la ficha técnica

Declaración de cumplimiento de la ficha técnica, suscrita por el proponente o su representante, en la que manifiesta que los cincuenta (50) ítems ofrecidos cumplen o superan cada una de las especificaciones mínimas del Anexo Técnico, en las cantidades y sedes allí previstas, e indica para cada ítem la marca y la referencia del bien ofrecido. El proponente podrá acompañar las fichas técnicas o catálogos del fabricante; la Institución podrá solicitarlos para comprobar una característica, sin que ello permita cambiar el bien ofrecido.

Compromiso de entrega en sitio

Incluido en la carta de presentación (Anexo 2): el proponente declara que conoce las condiciones geográficas, climáticas y de infraestructura de las veintidós (22) sedes descritas en el numeral 4.5 y se compromete a entregar los bienes en cada una de ellas, a su costa, con el transporte multimodal, el embalaje, los trasbordos, el descargue y el acarreo que exige cada sede, dentro del plazo del contrato y sin reclamar sobrecostos por la dificultad operativa del territorio.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la selección abreviada por subasta inversa la oferta más favorable es la de menor precio entre las habilitadas que cumplen la ficha técnica. No se asignan puntajes.

6.1 Condiciones técnicas mínimas

Las condiciones técnicas mínimas son las del Anexo Técnico y las reglas del numeral 4.4. Se verifican como requisito habilitante (numeral 5.7) y no otorgan puntaje: las características superiores a las mínimas no dan ventaja distinta del precio. La oferta que no cumpla la ficha técnica en cualquiera de los ítems no participa en la subasta.

6.2 Precio, único factor de evaluación

El único factor de evaluación es el menor precio ofrecido por la totalidad de los bienes, en un solo lote, incluidos el embalaje, el transporte multimodal, la entrega en las veintidós (22) sedes, la garantía, las estampillas y demás tributos y los costos directos e indirectos. El precio no incluye IVA.

Oferta económica inicial. Se presenta en el Sobre 2, en el formato del Anexo 5, con el valor unitario y total de cada uno de los cincuenta (50) ítems por sede, los subtotales por sede y por institución beneficiaria y el valor total, en pesos colombianos y sin decimales. Su valor total no podrá superar el presupuesto oficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($468.931.120), ni el valor de los ítems de cada institución beneficiaria el asignado a ella en el numeral 11.1, so pena de rechazo. La Institución corregirá los errores aritméticos tomando como ciertos los valores unitarios y las cantidades del Anexo Técnico.

Precio final. El precio final es el del último lance válido más bajo o, si no hay lances, el menor precio inicial. El adjudicatario ajustará los valores unitarios de su oferta aplicando a todos los ítems, por igual, el porcentaje de reducción entre su precio inicial y su precio final, de modo que el cuadro ajustado sume el precio final y conserve la distribución por sede e institución, base de los pagos.

6.3 Criterios de desempate

Si al terminar la subasta dos o más proponentes presentan el mismo menor precio, la Institución resolverá el empate aplicando, en su orden y de forma sucesiva y excluyente, los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con la adición del artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, acreditados con los medios del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta del proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta del proponente que vincule en mayor proporción personas que hayan cumplido la edad de pensión y no sean beneficiarias de pensión.
5. Preferir la propuesta del proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, o de la persona jurídica en la que estas participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta del proponente plural que tenga entre sus integrantes, con participación de al menos el 25 %, a una madre cabeza de familia o a una persona en proceso de reincorporación o reintegración.
8. Preferir la oferta de una Mipyme, cooperativa o asociación mutual, o del proponente plural constituido por ellas.
9. Preferir la oferta del proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al proponente que acredite que por lo menos el 25 % de sus pagos por proveeduría del año anterior se hicieron a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
11. Preferir a las sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) del segmento Mipyme.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; (b) ser persona jurídica en la que participen mayoritariamente jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o (c) ser proponente plural en el que alguno de sus integrantes cumpla las condiciones anteriores y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) (artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, de aplicación directa).
13. **Método aleatorio:** se ordenan alfabéticamente los proponentes empatados y se les asigna un número consecutivo desde el uno (1); se divide la parte entera de la TRM vigente el día del cierre entre el número de proponentes empatados, y se adjudica al proponente cuyo número coincida con el residuo; si el residuo es cero (0), al de mayor número asignado.

Los documentos que acreditan los factores de desempate se presentan con la oferta y se refieren a circunstancias anteriores al cierre; no son subsanables, pero su ausencia no afecta la habilitación.

6.4 Margen mínimo de mejora

El margen mínimo de mejora es el uno por ciento (1 %) del valor de la oferta inicial más baja de los proponentes habilitados. Se calcula en pesos al abrir las ofertas iniciales, se anuncia en la audiencia antes del primer lance y permanece fijo durante toda la subasta. Un lance es válido cuando reduce el menor precio vigente en una suma igual o mayor al margen mínimo.

6.5 Periodicidad de los lances

La subasta se realiza en audiencia pública presencial en la sede principal de la Institución (Carrera 5ª n.º 15ª-14, barrio La Esperanza, Leticia (Amazonas)), conforme al cronograma. Los lances se hacen por escrito, en rondas cada cinco (5) minutos; en cada ronda los proponentes disponen de un (1) minuto para escribir y entregar su lance, en sobre cerrado, en el formulario que la Institución entrega en la audiencia. Solo se abre una nueva ronda cuando en la anterior hubo al menos un lance válido. El proponente que en una ronda no presente lance, o presente uno inválido, conserva su último precio válido. La identidad de los proponentes se mantiene en reserva durante los lances (artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

7. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1 Presentación de la oferta

Las ofertas se presentan únicamente a través del SECOP II, hasta la fecha y hora de cierre fijadas en el cronograma. Las que se remitan por otro medio se tienen por no presentadas. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta consta de dos partes, que se cargan en sobres separados:

1. **Sobre 1 – Requisitos habilitantes y ficha técnica:** los documentos del capítulo 5 y del numeral 7.2.

2. **Sobre 2 – Oferta económica inicial:** el formato del Anexo 5, diligenciado en su totalidad, en formato PDF y hoja de cálculo. Permanece cerrado hasta la audiencia de subasta y solo se abre para los proponentes habilitados.

La oferta es irrevocable y tiene una validez de tres (3) meses contados desde el cierre. No se admiten ofertas parciales, alternativas ni condicionadas. Los precios no están sujetos a reajuste; los costos de preparación de la oferta son de cargo del proponente.

7.2 Documentos de la oferta

El Sobre 1 contiene, en el orden que se indica:

1. Carta de presentación de la oferta (Anexo 2).
2. Compromiso anticorrupción (Anexo 1).
3. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, cuando aplique.
4. Documentos de capacidad jurídica del numeral 5.1.
5. Garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago de la prima o la certificación de la aseguradora.
6. Certificado del RUP y Anexo 4 (capacidad financiera y organizacional).
7. Certificado de experiencia (Anexo 3) con los contratos de la experiencia general y específica.
8. Declaración de cumplimiento de la ficha técnica de los cincuenta (50) ítems, con marca y referencia de cada bien.
9. Documentos que acrediten los factores de desempate, si los tiene.

El Sobre 2 contiene únicamente la oferta económica inicial. Ningún dato de ella puede incluirse en el Sobre 1. La oferta económica debe contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones; el valor se aproxima al peso, sin centavos. Si la oferta presenta diferencias en cantidades o especificaciones de los ítems, será rechazada.

Oferta con valor artificialmente bajo. Si una oferta inicial o un lance parece artificialmente bajo, la Institución aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas de Colombia Compra Eficiente; el proceso de aclaración no permite modificar la oferta.

7.3 Verificación de los requisitos habilitantes e informe

El comité evaluador designado por el rector verifica el Sobre 1 de cada oferta y califica cada requisito como CUMPLE o NO CUMPLE. Con el resultado elabora el informe de habilitación, que indica si cada proponente está habilitado y si sus bienes cumplen la ficha técnica. El informe se publica en el SECOP II y se traslada a los proponentes por el término del cronograma para observaciones y subsanaciones; si estas modifican el resultado, se publica el informe definitivo de habilitación.

7.4 Subsanabilidad

Conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas no es motivo de rechazo: la Institución los solicita y el proponente los aporta dentro del plazo del requerimiento y, en la subasta, a más tardar hasta el momento previo a su realización. Durante ese término el proponente no puede acreditar circunstancias ocurridas después del cierre ni modificar su oferta.

No son subsanables la garantía de seriedad no aportada con la oferta, el documento de conformación del consorcio o unión temporal suscrito después del cierre, la oferta económica inicial y los requisitos habilitantes que el proponente no cumplía al cierre.

7.5 Rechazo de la oferta

Se rechaza la oferta incursa en cualquiera de las causales del numeral 2.6, en particular la que, hechas las correcciones aritméticas, supere el presupuesto oficial o el valor asignado a una institución beneficiaria, y la que incluya datos de la oferta económica en el Sobre 1. El rechazo se motiva en el informe de habilitación o en el acta de la audiencia.

8. ADJUDICACIÓN

8.1 Procedimiento de la subasta inversa presencial

La subasta es presencial (artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015) y se realiza en audiencia pública en la sede principal de la Institución, Carrera 5ª n.º 15ª-14, barrio La Esperanza, Leticia (Amazonas), en la fecha del cronograma. Hay subasta siempre que en el informe definitivo de habilitación haya al menos dos (2) proponentes habilitados. La audiencia la preside el rector o su delegado, acompañado del comité evaluador. Pueden hacer lances el proponente persona natural, el representante legal o un apoderado con poder especial. La audiencia se desarrolla así:

1. **Instalación:** se verifica la asistencia, se leen las reglas de la subasta y se asigna a cada proponente un número, los formularios de lances y los sobres.
2. **Apertura de las ofertas iniciales:** se abre el Sobre 2 de cada proponente habilitado, se verifica que cumpla el numeral 7.1 y se anuncia el precio inicial más bajo, sin identificar al proponente, y el margen mínimo en pesos.
3. **Rondas de lances:** en cada ronda los proponentes entregan su lance en el minuto señalado; la Institución abre los sobres, registra los lances y anuncia el menor precio de la ronda. Hay nueva ronda mientras en la anterior se haya presentado al menos un lance válido.
4. **Terminación:** la subasta termina cuando en una ronda no se presenta ningún lance válido; si en la primera ronda nadie presenta lances, se adjudica al proponente con el precio inicial más bajo.
5. **Empate:** se resuelve en la misma audiencia con los criterios del numeral 6.3.
6. **Ajuste de los precios unitarios:** dentro del día hábil siguiente, el proponente favorecido entrega su oferta económica ajustada al valor de su lance final, con el mismo porcentaje de disminución en todos los ítems.
7. **Acta:** de la audiencia se levanta un acta con la asistencia, los precios iniciales, los lances de cada ronda, las incidencias y el resultado, que se publica en el SECOP II.

8.2 Adjudicación con una sola oferta habilitada

Si queda un único proponente habilitado cuyos bienes cumplen la ficha técnica, no hay subasta. Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Institución puede adjudicarle el contrato si el valor de su oferta económica inicial es igual o inferior al presupuesto oficial y respeta el valor asignado a cada institución beneficiaria.

8.3 Acto de adjudicación y declaratoria de desierto

La adjudicación se hace mediante resolución motivada del rector, notificada en estrados y publicada en el SECOP II; es irrevocable y obliga a la Institución y al adjudicatario (artículo 9 de la Ley 1150 de 2007). El adjudicatario suscribe el contrato en el término del cronograma y constituye las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Si no lo suscribe sin justa causa, la Institución hace efectiva la garantía de seriedad y puede adjudicar al proponente que quedó en segundo lugar, si su oferta es igualmente favorable (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993). La declaratoria de desierto procede en los casos del numeral 2.7.

9. RIESGOS

9.1 Tipificación, estimación y asignación

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, la Institución tipificó, estimó y asignó los riesgos previsibles del contrato en la matriz del estudio previo (numeral 6). La matriz se sometió a observaciones de los interesados durante la publicación del proyecto de pliego y se mantiene en este pliego definitivo; con la presentación de la oferta el proponente acepta la asignación.

9.2 Matriz de riesgos (resumen)

N.º	Riesgo	Asignación	Tratamiento
1	Económico – cambiario: variación de la TRM que encarezca los equipos importados entre la oferta y la compra.	Contratista	Incluido en el precio ofrecido; no da lugar a reajuste.
2	Operacional – logístico: retrasos en el transporte aéreo o fluvial por disponibilidad de vuelos de carga, clima o vaciante de los ríos.	Contratista	Cronograma logístico aprobado por el supervisor, con contingencias; seguimiento semanal; despacho prioritario a Tarapacá y Araracuara.
3	Operacional – daño o pérdida de los bienes durante el cargue, transporte, trasbordos o descargue en puertos artesanales.	Contratista	Embalaje rígido e impermeable, rotulado por sede, seguro de la carga y reposición del bien.
4	Técnico – bienes que no cumplen la ficha técnica o presentan fallas.	Contratista	Verificación en Leticia antes del despacho; garantía de calidad y del fabricante; reposición en cinco (5) días hábiles.
5	Regulatorio – rechazo del transporte aéreo de baterías o plantas por incumplir la normativa de mercancías peligrosas.	Contratista	Plantas sin combustible; embalaje, rotulado y documentación conforme a la normativa aeronáutica; alternativa fluvial.
6	Laboral – reclamaciones del personal de cargue, transporte y entrega.	Contratista	Verificación de aportes en cada pago; indemnidad.
7	Financiero – falta de capital de trabajo para comprar y transportar antes del pago.	Contratista	Capacidad financiera habilitante; pagos por institución contra entrega.

El proponente debe hacer las evaluaciones necesarias para formular su oferta e incluir en ella todas las obligaciones y riesgos que asume. Una evaluación incorrecta no lo exime de ejecutar el contrato completo ni le da derecho a reembolsos o reconocimientos adicionales. La Institución solo reconoce, sin valor adicional, la modificación justificada del cronograma de entregas cuando la vaciante o la falta de vuelos impida la navegación o el transporte, con los soportes de las capitanías de puerto, inspecciones fluviales o transportadores.

10. GARANTÍAS

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las garantías consisten en póliza de seguro o garantía bancaria expedida por una entidad autorizada para operar en Colombia, con beneficiario INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ, NIT 838.000.271-1. Como el contrato no tiene anticipo ni pago anticipado, no se exigen esos amparos.

10.1 Garantía de seriedad de la oferta

Por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, esto es, $46.893.112, vigente desde la presentación de la oferta y por tres (3) meses contados desde el cierre. Ampara los eventos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015: la no suscripción del contrato sin justa causa, la no ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo de adjudicación o de firma, la falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento y el retiro de la oferta después del cierre. En estructuras plurales se expide a nombre del

consorcio o unión temporal, con todos sus integrantes. Su no presentación con la oferta es causal de rechazo no subsanable; los errores en su contenido se subsanan conforme al numeral 7.4.

10.2 Garantía de cumplimiento

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, EL CONTRATISTA presenta la garantía con los siguientes amparos (artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015):

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más

10.3 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Este amparo cubre los perjuicios derivados de la mala calidad o del funcionamiento defectuoso de los bienes. La garantía comercial del fabricante no lo sustituye: durante su vigencia, EL CONTRATISTA repara o reemplaza a su costa, en la sede de destino, el bien que falle por causas distintas del mal uso. La vigencia de un (1) año posterior al plazo responde a que los equipos operan en condiciones de alta humedad y a que las sedes ribereñas y de las áreas no municipalizadas solo se visitan con la logística del numeral 4.5, de modo que las fallas se conocen con demora.

10.4 Reglas comunes

EL CONTRATISTA debe restablecer el valor de la garantía cuando se reduzca por reclamaciones y ampliarla en caso de adición o prórroga del contrato. Las pólizas se entregan firmadas, con su clausulado y el recibo de pago de la prima, y las aprueba el rector. No se suscribe el acta de inicio ni se hace ningún pago hasta que se aprueben las garantías.

11. VALOR, PLAZO Y FORMA DE PAGO

11.1 Valor del contrato y presupuesto oficial

El presupuesto oficial es de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($468.931.120). El valor no incluye IVA (literal a) del artículo 270 de la Ley 223 de 1995) e incluye las estampillas y demás tributos, el embalaje, el transporte multimodal y la entrega en cada sede, y los demás costos directos e indirectos. Se estimó con el estudio de mercado, con los precios unitarios de la cotización de menor valor de las tres recibidas, ajustados a la disponibilidad presupuestal de cada sede.

Cada institución beneficiaria se financia con rubros propios del CDP; por eso el valor de sus ítems en la oferta no puede superar el siguiente valor máximo:

Institución beneficiaria	Grupo de entrega	Valor máximo
I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ	Grupo 1	$35.401.000
I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA	Grupo 4	$26.126.450
I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS – PUERTO NARIÑO	Grupo 2	$24.750.000
I.E. FRANCISCO DE ORELLANA	Grupo 1	$9.600.000
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR	Grupo 3	$348.753.670
I.E. VILLA CARMEN	Grupo 3	$24.300.000

Institución beneficiaria	Grupo de entrega	Valor máximo
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL		**$468.931.120**

El valor del contrato es el del lance final o, si no hubo lances, el de la oferta inicial del adjudicatario, con los precios unitarios ajustados según el numeral 8.1. Los precios son fijos y no se reajustan.

El proceso está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 014 del 27 de octubre de 2026, por $468.931.120, con cargo a treinta y cuatro (34) rubros del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos (gratuidad, formación integral y superávit de gratuidad), relacionados en el numeral 4.2 del estudio previo.

11.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución corre desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal, de quince (15) días calendarios, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Cuando la vaciante de los ríos o la falta de vuelos de carga impida la entrega en una sede, EL CONTRATISTA podrá solicitar, con soportes, la modificación justificada del cronograma o la suspensión del contrato, sin reconocimiento económico adicional.

11.3 Programación de entregas por grupo de sedes

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acta de inicio, EL CONTRATISTA presenta al supervisor el cronograma de distribución y entrega por grupo de sedes y el plan de contingencia logística; el supervisor lo aprueba u observa dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Todos los bienes ingresan primero al almacén de la Institución en Leticia, donde se verifican antes del despacho. Desde allí las entregas siguen la cadena del numeral 4.5:

Grupo	Sedes	Cadena de entrega	Tiempo estimado	Valor de referencia
1 – Leticia y ribera del río Amazonas	I.E. Francisco del Rosario Vela González (Leticia) e I.E. Francisco de Orellana (Macedonia, Zaragoza, El Vergel y La Libertad)	Terrestre en Leticia; fluvial por el río Amazonas y acarreo	El mismo día en Leticia; 1 a 2 días hábiles para las sedes ribereñas	$45.001.000
2 – Puerto Nariño	I.E. José Celestino Mutis: sede principal y sede Margarita Nasseau	Fluvial por el río Amazonas y acarreo peatonal	El mismo día	$24.750.000
3 – Tarapacá	I.E. Villa Carmen (tres sedes) y nueve escuelas de CIMTAR	Vuelo de carga Leticia – Tarapacá; fluvial por los ríos Putumayo y Cotuhé y acarreo	1 a 2 días hábiles en Tarapacá; 2 a 4 días hábiles en las comunidades	$373.053.670
4 – Puerto Santander – Araracuara	I.E. Fray Javier de Barcelona: sede principal, Escuela María Auxiliadora y sede San José	Vuelo de carga a Araracuara; fluvial por el río Caquetá y acarreo	2 a 5 días hábiles desde Leticia	$26.126.450

Los grupos pueden atenderse de forma simultánea; se despachan primero los que requieren vuelo de carga. Cada entrega se documenta con el acta de recibo a satisfacción de la sede y con el registro fotográfico del recibo en sitio.

11.4 Forma de pago

La Institución pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales por institución beneficiaria, cada uno por el cien por ciento (100 %) del valor de los bienes de esa institución según los precios unitarios ajustados de la oferta adjudicada, previa entrega total y recibo a satisfacción en todas sus sedes; o en un único pago al finalizar la totalidad de las entregas. No hay anticipo ni pago anticipado.

Parágrafo (requisitos para cada pago). Con la factura de cada pago, EL CONTRATISTA radicará:

a) La factura electrónica de venta por el valor de los bienes de la institución, como operación excluida de IVA.
b) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el rector de la institución beneficiaria.
c) Las actas de entrega de cada sede, suscritas por quien recibe en la sede y por EL CONTRATISTA, con el informe de entrega y registro fotográfico.
d) El comprobante de entrada al almacén de la Institución.
e) El informe del supervisor en el que conste el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.
f) La certificación del revisor fiscal o del representante legal sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

El pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de estos documentos, previo el trámite presupuestal y con los descuentos de ley. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos, el término se contará desde la fecha en que se aporte el último de ellos.

11.5 Gravámenes y descuentos

Los oferentes deben tener presente la siguiente tabla de referencia al presentar su oferta; la aplicación de cada gravamen depende de la normativa departamental y municipal vigente al momento del pago, y la Institución practica sobre cada factura los descuentos y retenciones que correspondan:

Gravamen	%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,50 %
Estampilla Pro Cultura	1,50 %
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia	1,00 %
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,00 %
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,00 %
Estampilla Pro Electrificación Rural	1,00 %
Tasa Pro Deportes	1,50 %
Fondo Departamental de Bomberos	0,50 %
Justicia Familiar	2,00 %
ReteICA	0,80 %
Retención en la fuente por compras (declarante)	2,50 %
Retención en la fuente por compras (no declarante)	3,50 %

12. ACUERDOS COMERCIALES Y CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

12.1 Análisis de aplicación de los acuerdos comerciales

Conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la Institución verificó, para cada acuerdo, si la entidad está cubierta, si el valor del proceso supera el umbral y si hay excepciones aplicables:

Acuerdo comercial	Entidad incluida	Valor superior al umbral	Proceso cubierto
Alianza Pacífico – Chile	SÍ	NO	NO
Alianza Pacífico – México	NO	NO	NO
Alianza Pacífico – Perú	SÍ	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO

Acuerdo comercial	Entidad incluida	Valor superior al umbral	Proceso cubierto
Costa Rica	SÍ	NO	NO
Estados AELC	SÍ	NO	NO
Estados Unidos	SÍ	NO	NO
Triángulo Norte – El Salvador	SÍ	NO	NO
Triángulo Norte – Guatemala	SÍ	NO	NO
Triángulo Norte – Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SÍ	NO	NO
Reino Unido	SÍ	NO	NO
Comunidad Andina (Decisión 439)	SÍ	N/A	SÍ

En consecuencia, el proceso no está cubierto por los acuerdos sujetos a umbral; sí lo está por la Decisión 439 de la Comunidad Andina, que no tiene umbral.

12.2 Trato nacional

La Institución dará a los bienes y servicios de origen extranjero el mismo trato que a los nacionales en los casos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015: cuando un acuerdo comercial aplicable así lo disponga, cuando exista certificación de reciprocidad del Ministerio de Relaciones Exteriores y para los bienes y servicios de los Estados miembros de la Comunidad Andina.

12.3 Convocatoria limitada a Mipymes

Conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limita a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando el valor del proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), equivalentes a $511.708.497 para 2026-2027, y se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes a más tardar el día hábil anterior a la apertura. La Entidad puede limitarla además a las Mipymes domiciliadas en el departamento donde se ejecuta el contrato. El presupuesto oficial ($468.931.120) es inferior a ese umbral.

Los interesados podrán solicitar la limitación a Mipymes a través del SECOP II hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso, en la fecha y hora del cronograma, acreditando su condición de Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia. Si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes que cumplan estas condiciones, en el acto administrativo de apertura la convocatoria se limitará a MIPYMES COLOMBIANAS CON MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA y, si al menos dos (2) de ellas están domiciliadas en el departamento del Amazonas, a las DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. En ese caso, solo podrán presentar oferta estas Mipymes, de forma individual o en consorcio o unión temporal; en los proponentes plurales, todos sus integrantes deberán cumplir las condiciones de la limitación.

Acreditación. La condición de Mipyme se acredita con el certificado del RUP o con el certificado del representante legal y del contador público o revisor fiscal, según corresponda, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La antigüedad y el domicilio en el departamento del Amazonas se acreditan con el certificado de existencia y representación legal o de matrícula mercantil, o con el RUT. El proponente que no acredite estas condiciones será rechazado (causal 17 del numeral 2.6).

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

13.1 Designación

El contrato no requiere interventoría. Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión la ejercerá el rector de la Institución o el servidor que este delegue por escrito, quien hará el seguimiento técnico,

administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato. En cada sede, el rector, director o docente encargado suscribirá el acta de recibo de los bienes.

13.2 Funciones del supervisor

1. Aprobar u observar el cronograma de distribución y entregas, el plan de contingencia logística y los formatos de acta que presente EL CONTRATISTA.
2. Verificar en el almacén de la Institución, antes del despacho, que los bienes cumplen la ficha técnica y el embalaje exigido, y coordinar la entrada de almacén.
3. Verificar las actas de recibo de cada sede, o expedir el informe de rechazo cuando los bienes no cumplan las especificaciones.
4. Hacer seguimiento semanal al avance de las entregas y exigir los informes de avance y los soportes de fletes y transporte.
5. Verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales antes de tramitar cada pago.
6. Revisar las facturas con sus soportes y expedir el informe de supervisión que autoriza cada pago.
7. Informar por escrito al rector los retrasos o incumplimientos y solicitar, cuando haya lugar, el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. Conceptuar sobre las solicitudes de modificación, suspensión o prórroga, en especial las fundadas en restricciones de navegabilidad o de vuelos.
9. Llevar el expediente del contrato, publicar en el SECOP II los documentos que corresponda y proyectar el acta de liquidación.

13.3 Responsabilidad del supervisor

El supervisor responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente por el cumplimiento de sus funciones, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Le está prohibido exonerar a EL CONTRATISTA de sus obligaciones, modificar el contrato o recibir bienes que no cumplan la ficha técnica.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proceso se adelantará conforme al cronograma publicado en el SECOP II, que hace parte integral de este pliego. Las fechas y horas corresponden a la hora legal colombiana que registra la plataforma, y las actuaciones que se surten en ella se entienden cumplidas allí.

La Institución podrá modificar el cronograma mediante adenda publicada en el SECOP II, en los casos y con los límites del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Cuando solo resulte habilitado un oferente no habrá subasta: en la fecha y hora fijadas en el cronograma del SECOP II para la audiencia se abrirá su Sobre 2 y se decidirá la adjudicación, conforme al numeral 8.2.

15. MINUTA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba con el adjudicatario se ajustará a la siguiente minuta. Los espacios en blanco se diligenciarán con los datos del adjudicatario y de la oferta adjudicada.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º ____ DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y

_____

Entre los suscritos, HÉCTOR SAMUEL CARVAJAL MIRANDA, identificado con la cédula de ciudadanía n.º _____, en su condición de rector y representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ, NIT 838.000.271-1, ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, con domicilio en la Carrera 5ª n.º 15ª-14, barrio La Esperanza, Leticia (Amazonas), quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y _____, identificado con _____ n.º _____, quien actúa en nombre propio o como representante legal de _____, NIT _____, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: (i) la Institución adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa n.º FRVG-SI-002-2026, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015; (ii) mediante acto administrativo de _____ se adjudicó el contrato a EL CONTRATISTA, cuya oferta cumplió los requisitos habilitantes y presentó el menor precio; (iii) existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 014 del 27 de octubre de 2026. En consecuencia, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto. COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (EQUIPOS DE CÓMPUTO, SONIDO Y EQUIPOS FOTOVOLTAICOS) ENTREGADOS EN SITIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022: I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA (SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN JOSÉ Y SEDE MARÍA AUXILIADORA); I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS (COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SEDE MARGARITA NASSEAU); I.E. FRANCISCO DE ORELLANA (SEDE PRINCIPAL, SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SEDE SANTA ISABEL Y SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ); ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR (ESCUELAS MADRE LAURA, JOSÉ MARÍA CARBONELL, FILIAL WONE, EMANUEL, LUIS ALFONSO YEPES ROJO, EL GUAYABAL, PUERTO NUEVO, SANTA TERESITA Y SANTA TRINIDAD) E I.E. VILLA CARMEN (SEDE PRINCIPAL, SEDE INTERNADO Y SEDE PUERTO EZEQUIEL), DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, conforme a la ficha técnica y al cuadro de cantidades por sede del Anexo Técnico del pliego de condiciones, que hacen parte de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. Alcance. EL CONTRATISTA entregará los cincuenta (50) ítems del Anexo Técnico, primero en el almacén de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA en Leticia para su verificación técnica y luego en cada una de las veintidós (22) sedes beneficiarias, con la cadena de entrega, el embalaje y las condiciones logísticas del numeral 4.5 del pliego y del numeral 2.5 del estudio previo. La planeación, el embalaje, el cargue, el descargue, los trasbordos, el transporte terrestre, fluvial y aéreo y el acarreo hasta cada sede son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. Valor. El valor del contrato es de _____ PESOS M/CTE ($ _____), correspondiente al precio del lance final o de la oferta económica inicial adjudicada, discriminado por ítem, sede e institución beneficiaria. El valor no incluye IVA (literal a) del artículo 270 de la Ley 223 de 1995) e incluye las estampillas y demás tributos, el embalaje, el transporte y la entrega en cada sede. Los precios unitarios son fijos.

CLÁUSULA CUARTA. Plazo. Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acta de inicio, EL CONTRATISTA presentará el cronograma de distribución y entregas y el plan de contingencia logística.

CLÁUSULA QUINTA. Forma de pago. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará el valor del contrato mediante pagos parciales por institución beneficiaria, cada uno por el valor de los bienes de esa institución, previa

entrega total y recibo a satisfacción en todas sus sedes, o en un único pago al finalizar las entregas, con los requisitos del numeral 11.4 del pliego. No hay anticipo. El pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa de los documentos, con los descuentos de ley.

CLÁUSULA SEXTA. Obligaciones de las partes. EL CONTRATISTA cumplirá las obligaciones generales y específicas del numeral 2.3 del estudio previo y del pliego de condiciones, que se entienden incorporadas a este contrato. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cumplirá las obligaciones del numeral 2.3.3 del estudio previo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantías. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma, EL CONTRATISTA constituirá a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ (NIT 838.000.271-1) una garantía única de cumplimiento con los amparos de cumplimiento (10 %, plazo y cuatro meses más), calidad y correcto funcionamiento de los bienes (10 %, plazo y un año más) y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (5 %, plazo y tres años más).

CLÁUSULA OCTAVA. Supervisión. La supervisión la ejercerá el rector de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA o quien este delegue por escrito, con las funciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y del capítulo 13 del pliego.

CLÁUSULA NOVENA. Multas. En caso de mora o cumplimiento defectuoso, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA podrá imponer multas sucesivas del cero coma cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato por cada día hábil de retraso, sin exceder en conjunto el diez por ciento (10 %), previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA. Cláusula penal pecuniaria. En caso de incumplimiento total o parcial, o de declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA pagará a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Cláusulas excepcionales. Se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Modificación del cronograma por causas hidrológicas. Cuando la vaciante de los ríos o la falta de vuelos de carga restrinja el transporte, EL CONTRATISTA podrá solicitar, con soportes de las capitanías de puerto, inspecciones fluviales o transportadores, la modificación justificada del cronograma o la suspensión del contrato, sin reconocimiento económico adicional.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Indemnidad. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA frente a cualquier reclamación derivada de sus actuaciones o de las de su personal, subcontratistas o transportadores, incluidas las de las comunidades por el descargue y acarreo de los bienes.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Ausencia de relación laboral. EL CONTRATISTA ejecuta el contrato con autonomía técnica, administrativa y financiera; no existe vínculo laboral entre LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA y EL CONTRATISTA o su personal.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Cesión y subcontratación. EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita. Podrá subcontratar el transporte y el acarreo, pero será el único responsable ante LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma, que no se halla incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Solución de controversias. Las partes acudirán al arreglo directo, la conciliación, la amigable composición o la transacción (artículo 68 de la Ley 80 de 1993) y, agotada esa etapa, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Liquidación. El contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o, en su defecto, unilateralmente, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Documentos del contrato. Hacen parte del contrato: el pliego de condiciones definitivo con sus adendas y anexos, en especial el Anexo Técnico; los estudios y documentos previos; la oferta de EL CONTRATISTA con los precios unitarios ajustados; el acto de adjudicación; y las actas e informes de la ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Imputación presupuestal. El valor del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 014 del 27 de octubre de 2026, por $468.931.120, y a los rubros relacionados en el numeral 4.2 del estudio previo.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Domicilio y notificaciones. El domicilio contractual es Leticia (Amazonas). Las comunicaciones se dirigirán, para LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, a la Carrera 5ª n.º 15ª-14, barrio La Esperanza, Leticia (Amazonas) y al correo franciscovela10@gmail.com; para EL CONTRATISTA, a la dirección y al correo indicados en su oferta.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requieren el registro presupuestal y la aprobación de la garantía (artículo 41 de la Ley 80 de 1993). Los impuestos y estampillas que se causen son de cargo de EL CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Leticia (Amazonas), a los ____ días del mes de _____ de 2026.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**EL CONTRATISTA**
_____	_____
HÉCTOR SAMUEL CARVAJAL MIRANDA	Nombre: _____
Rector – Ordenador del gasto	C.C. / NIT: _____

ANEXO 1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de selección abreviada por subasta inversa n.º FRVG-SI-002-2026. Objeto: COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (EQUIPOS DE CÓMPUTO, SONIDO Y EQUIPOS FOTOVOLTAICOS) ENTREGADOS EN SITIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022: I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA (SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN JOSÉ Y SEDE MARÍA AUXILIADORA); I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS (COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SEDE MARGARITA NASSEAU); I.E. FRANCISCO DE ORELLANA (SEDE PRINCIPAL, SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SEDE SANTA ISABEL Y SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ); ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR (ESCUELAS MADRE LAURA, JOSÉ MARÍA CARBONELL, FILIAL WONE, EMANUEL, LUIS ALFONSO YEPES ROJO, EL GUAYABAL, PUERTO NUEVO, SANTA TERESITA Y SANTA TRINIDAD) E I.E. VILLA CARMEN (SEDE PRINCIPAL, SEDE INTERNADO Y SEDE PUERTO EZEQUIEL), DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

_____, identificado con _____ n.º _____, en mi calidad de proponente o de representante legal de _____ (o del consorcio o unión temporal _____), manifiesto mi apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y, bajo la gravedad del juramento, asumo con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, dádiva o retribución a ningún servidor público o particular que intervenga en el proceso o en la ejecución del contrato.
2. No permitir que nadie, en mi nombre, ofrezca o dé sobornos, e impartir instrucciones a mis empleados, representantes y asesores para que se abstengan de hacerlo.
3. No efectuar acuerdos ni realizar conductas que busquen colusión con otros proponentes o restringir la competencia.
4. Revelar la información sobre los pagos, comisiones o gastos que se hagan a terceros con ocasión de la oferta o del contrato, si la Institución lo solicita.
5. No presentar documentos ni información falsa, inexacta o manipulada.
6. Denunciar ante la Institución y las autoridades competentes cualquier hecho de corrupción del que tenga conocimiento.
7. Cumplir este compromiso durante todo el proceso y, si resulto adjudicatario, durante la ejecución y liquidación del contrato.

Acepto que el incumplimiento comprobado de este compromiso es causal de rechazo de la oferta o de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar conforme a la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.

En constancia se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

_____
Nombre: _____ – Documento de identidad: _____ – Proponente o representante legal de: _____ – NIT: _____

Nota: en los consorcios y uniones temporales el compromiso lo suscriben el representante de la estructura plural y cada uno de sus integrantes.

ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Leticia (Amazonas), ____ de _____ de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ – FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
Carrera 5ª n.º 15ª-14, barrio La Esperanza, Leticia (Amazonas)

Referencia: Proceso de selección abreviada por subasta inversa n.º FRVG-SI-002-2026. Objeto: COMPRA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS (EQUIPOS DE CÓMPUTO, SONIDO Y EQUIPOS FOTOVOLTAICOS) ENTREGADOS EN SITIO, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ Y DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SEDES ASOCIADAS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 02308 DEL 01 DE AGOSTO DE 2022: I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA (SEDE PRINCIPAL, SEDE SAN JOSÉ Y SEDE MARÍA AUXILIADORA); I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS (COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SEDE MARGARITA NASSEAU); I.E. FRANCISCO DE ORELLANA (SEDE PRINCIPAL, SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, SEDE

SANTA ISABEL Y SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ); ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR (ESCUELAS MADRE LAURA, JOSÉ MARÍA CARBONELL, FILIAL WONE, EMANUEL, LUIS ALFONSO YEPES ROJO, EL GUAYABAL, PUERTO NUEVO, SANTA TERESITA Y SANTA TRINIDAD) E I.E. VILLA CARMEN (SEDE PRINCIPAL, SEDE INTERNADO Y SEDE PUERTO EZEQUIEL), DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.

_____, identificado con _____ n.º _____, en mi calidad de proponente persona natural o de representante legal de _____ (o del consorcio o unión temporal _____, integrado por _____), NIT _____, presento oferta para el proceso de la referencia y, bajo la gravedad del juramento, declaro:

1. Que conozco y acepto el pliego de condiciones, sus adendas, el Anexo Técnico, los estudios y documentos previos y la minuta del contrato, y que la oferta se ajusta a ellos en su totalidad.
2. Que ofrezco la totalidad de los cincuenta (50) ítems del Anexo Técnico, en las cantidades por sede y con las especificaciones mínimas exigidas o superiores.
3. Que los precios ofrecidos no incluyen IVA (literal a) del artículo 270 de la Ley 223 de 1995) e incluyen las estampillas y demás tributos, el embalaje, el transporte terrestre, fluvial y aéreo, el descargue, el acarreo y la entrega en cada sede, y los demás costos directos e indirectos.
4. **Compromiso de entrega en sitio (numeral 5.7 del pliego):** que me comprometo a entregar los bienes en sitio en las veintidós (22) sedes beneficiarias de la I.E. Francisco del Rosario Vela González, la I.E. Francisco de Orellana, la I.E. José Celestino Mutis, la Asociación CIMTAR, la I.E. Villa Carmen y la I.E. Fray Javier de Barcelona, conforme a la cadena de entrega del numeral 4.5 del pliego, y que conozco y acepto las condiciones geográficas, climáticas, de infraestructura y de conectividad del departamento del Amazonas, sin reclamar sobrecostos por la dificultad operativa del territorio.
5. Que me comprometo a ejecutar el contrato en el plazo comprendido entre el acta de inicio y el 31 de diciembre de 2026 y a presentar el cronograma de entregas y el plan de contingencia logística.
6. Que la oferta tiene una validez de tres (3) meses contados desde el cierre y no está sujeta a condición alguna, y que adjunto la garantía de seriedad por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ, NIT 838.000.271-1.
7. Que ni el proponente ni sus integrantes o representantes se hallan incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, ni reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, ni con antecedentes o medidas correctivas que impidan contratar con el Estado.
8. Que la información y los documentos de la oferta son veraces y verificables, y autorizo a la Institución para consultar los registros públicos.
9. Que no he participado en acuerdos con otros proponentes para coordinar ofertas o restringir la competencia, y que suscribo el Compromiso Anticorrupción (Anexo 1).
10. Que estoy al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
11. Que, si resulto adjudicatario, suscribiré el contrato y constituiré la garantía de cumplimiento dentro de los plazos del cronograma.
12. Que conozco que la subasta es presencial, que el único factor de evaluación es el precio y que el margen mínimo de mejora es del uno por ciento (1 %) de la oferta inicial más baja.

Datos para comunicaciones y notificaciones: dirección _____, ciudad _____, teléfono _____, correo electrónico _____. Acepto que las comunicaciones del proceso se surtan por el SECOP II y por ese correo.

Atentamente,

_____
Nombre: _____ – Documento de identidad: _____ – Calidad en que actúa: _____ – Proponente: _____ – NIT: _____

ANEXO 3. CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Proceso n.º FRVG-SI-002-2026. Proponente: _____. NIT: _____.

A. Experiencia general (máximo dos (2) contratos de compraventa, suministro o adquisición de bienes inscritos en el RUP; suma ≥ 267,82 SMMLV)

N.º	Contrato n.º	Contratante	Objeto	Fecha de terminación	Valor en SMMLV	Consecutivo RUP
1						
2						

B. Experiencia específica (máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de cierre; suma ≥ 267,82 SMMLV; computadores, audiovisuales y generadores de energía cubiertos; al menos dos (2) directamente relacionados con el objeto; al menos tres (3) con entrega en cuatro (4) o más sedes)

N.º	Contrato n.º	Contratante	Objeto	Clases UNSPSC (432115, 451116, 521615, 261116)	Sedes o puntos de entrega (n.º)	Fecha de terminación	Valor en SMMLV	Consecutivo RUP
1								
2								
3								
4								
5								

1. Cada contrato se acredita con la certificación del contratante o el acta de recibo o de liquidación, que indique el contratante, el objeto, el valor y las fechas.
2. Los contratos deben estar ejecutados a la fecha de cierre; los ejecutados en consorcio o unión temporal se acreditan por el porcentaje de participación del proponente.
3. En consorcios y uniones temporales se diligencia un formato por integrante que aporte experiencia.
4. En la columna «Objeto» indique si el contrato está directamente relacionado con el objeto del proceso (Sí/No); al menos dos (2) deben estarlo. Se aceptan contratos que incluyan otros elementos, siempre que contengan los bienes de las clases indicadas.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información consignada es veraz y autorizo su verificación.

_____
Nombre: _____ – Documento de identidad: _____ – Proponente o representante legal de: _____ – NIT: _____

ANEXO 4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Proceso n.º FRVG-SI-002-2026. Proponente: _____. NIT: _____. La información se verifica con el RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025; en caso de diferencia prevalece el RUP.

Cuenta	Proponente o integrante 1	Integrante 2	Integrante 3	Total ponderado
Porcentaje de participación (estructuras plurales)				
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Patrimonio				
Utilidad operacional				
Gastos de intereses				

Indicador	Fórmula	Índice exigido	Índice del proponente	Cumple
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 14,86		
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,09		
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 64,52		
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,16		
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,13		

Los índices indeterminados por denominador cero se consideran cumplidos. En estructuras plurales, cada indicador se calcula con la suma ponderada de numeradores y denominadores.

_____ _____

Representante legal o proponente Contador público o revisor fiscal (T.P. n.º _____)

ANEXO 5. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA INICIAL

Proceso n.º FRVG-SI-002-2026. Proponente: _____. NIT: _____. Valores en pesos colombianos, sin decimales y sin IVA. Se presenta solo en el Sobre 2. El subtotal de cada institución no puede superar el valor máximo del numeral 11.1.

Ítem	Bien (ver especificaciones en el Anexo Técnico)	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ					
SEDE PRINCIPAL – LETICIA					
1	Videoproyector 3.400 lúmenes XGA con telón	Unidad	4		
2	Computador todo en uno Core i5, 16 GB, 512 GB, 18"	Unidad	3		
3	Cable de micrófono XLR 15 m	Unidad	2		
4	Pedestal para micrófono	Unidad	2		
5	Micrófono alámbrico dinámico	Unidad	2		
6	Extensión eléctrica 15 m calibre 12	Unidad	3		
7	Regulador de voltaje 1.000 VA, 8 salidas	Unidad	2		
8	Multitoma con fusible	Unidad	2		
Subtotal I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ (máximo $35.401.000)					
I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA					
SEDE PRINCIPAL					
9	Batería VRLA 12 V 100 Ah	Unidad	2		
10	Computador todo en uno Core i7, 16 GB, 1 TB, 21,5"-24"	Unidad	1		
11	Computador portátil Core i7, 8 GB, SSD 512 GB	Unidad	1		
SEDE SAN JOSÉ					
12	Videoproyector 3.400 lúmenes XGA con telón	Unidad	1		
SEDE MARIA AUXILIADORA					
13	Cabina de sonido activa 2.500 W con micrófonos	Unidad	1		
Subtotal I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA (máximo $26.126.450)					

Ítem	Bien (ver especificaciones en el Anexo Técnico)	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS – PUERTO NARIÑO					
COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO JOSÉ CELESTINO MUTIS					
14	UPS 2.000 VA	Unidad	2		
15	Micrófono inalámbrico doble UHF	Par	1		
16	Computador portátil 15,6" Core i5, 8 GB, SSD 512 GB	Unidad	1		
17	Megáfono 9" con sirena	Unidad	1		
SEDE MARGARITA NASSEAU					
18	Televisor LED 32" HD	Unidad	1		
19	Regulador de voltaje 2.000 VA, 4 tomas	Unidad	2		
20	Megáfono 9" con sirena	Unidad	1		
21	Videoproyector 3.800 lúmenes SVGA	Unidad	3		
22	Micrófono inalámbrico doble UHF	Par	2		
Subtotal I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS – PUERTO NARIÑO (máximo $24.750.000)					
I.E. FRANCISCO DE ORELLANA					
SEDE PRINCIPAL					
23	Parlante recargable 400 W RMS	Unidad	1		
24	Motobomba a gasolina autocebante 2" x 2"	Unidad	1		
25	Disco duro 1 TB	Unidad	1		
SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR					
26	Parlante recargable 400 W RMS	Unidad	1		
SEDE SANTA ISABEL					
27	Regulador de voltaje 1.000 VA, 8 salidas	Unidad	1		
SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ					
28	Micrófono de cable	Unidad	1		
29	Regulador de voltaje 1.000 VA, 8 salidas	Unidad	2		
Subtotal I.E. FRANCISCO DE ORELLANA (máximo $9.600.000)					
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR					
ESCUELA JOSÉ MARÍA CARBONELL					
30	Computador portátil Core i5, 8 GB, SSD 512 GB, Full HD	Unidad	1		
31	Computador todo en uno Core i7, 16 GB, 1 TB, 21,5"-24"	Unidad	4		
ESCUELA MADRE LAURA					
32	Regulador de voltaje 2.500 W	Unidad	1		
33	Batería ciclo profundo 150 Ah 12 V	Unidad	1		
34	Inversor de corriente 2.500 W	Unidad	1		
35	Computador todo en uno Core i7, 16 GB, 1 TB, 21,5"-24"	Unidad	5		
ESCUELA FILIAL WONE					
36	Equipo de panel solar bifacial 710 W con regulador y baterías	Unidad	1		
37	Kit antena internet satelital compacta con servicio	Kit	1		
38	Computador todo en uno Core i7, 16 GB, 1 TB, 21,5"-24"	Unidad	5		
ESCUELA EMANUEL					
39	Planta eléctrica 3.600 W con ruedas	Unidad	1		
40	Computador todo en uno Core i7, 16 GB, 1 TB, 21,5"-24"	Unidad	4		
ESCUELA LUIS ALFONSO YEPES ROJO					
41	Kit antena internet satelital alto desempeño	Kit	1		
42	Computador todo en uno Core i7, 16 GB, 1 TB, 21,5"-24"	Unidad	4		
ESCUELA EL GUAYABAL					
43	Computador todo en uno Core i7, 16 GB, 1 TB, 21,5"-24"	Unidad	4		
ESCUELA PUERTO NUEVO					
44	Computador todo en uno Core i7, 16 GB, 1 TB, 21,5"-24"	Unidad	4		
ESCUELA SANTA TERESITA					
45	Computador todo en uno Core i7, 16 GB, 1 TB, 21,5"-24"	Unidad	4		
ESCUELA SANTA TRINIDAD					
46	Computador todo en uno Core i7, 16 GB, 1 TB, 21,5"-24"	Unidad	5		
Subtotal ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR (máximo $348.753.670)					
I.E. VILLA CARMEN					
SEDE PRINCIPAL – COLEGIO VILLA CARMEN					
47	Planta eléctrica diésel 5.500 W	Unidad	1		
48	Consola mezcladora DJ 6 canales	Unidad	1		

Ítem	Bien (ver especificaciones en el Anexo Técnico)	Unidad	Cant.	Valor unitario	Valor total
SEDE INTERNADO					
49	Cabina de sonido activa 3.800 W con micrófonos	Unidad	1		
SEDE PUERTO EZEQUIEL					
50	Televisor Smart TV 42" Full HD	Unidad	1		
Subtotal I.E. VILLA CARMEN (máximo $24.300.000)					
VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL					

Firma del proponente o representante legal: _____

ANEXO TÉCNICO. FICHA TÉCNICA Y CANTIDADES POR SEDE

Este anexo contiene la ficha técnica de los bienes, elaborada conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 (clasificación UNSPSC, unidad de medida, calidad mínima y patrones de desempeño), y las cantidades por sede de los cincuenta (50) ítems que se entregan en las veintidós (22) sedes beneficiarias. Las especificaciones son mínimas: el proponente puede ofrecer bienes de características iguales o superiores, sin que ello otorgue puntaje. Cuando se cita una referencia de procesador o equipo, se admite su equivalente o superior.

Ítem	Clase UNSPSC	Descripción y especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
I.E. FRANCISCO DEL ROSARIO VELA GONZÁLEZ				
SEDE PRINCIPAL – LETICIA				
1	451116	VIDEOPROYECTOR DE 3.400 LÚMENES: resolución XGA o superior; incluye telón de proyección	UNIDAD	4
2	432115	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i5 o equivalente; memoria RAM 16 GB; disco de 512 GB; pantalla de 18" o superior; teclado y mouse inalámbricos; ofimática, aplicaciones y antivirus instalados y licenciados	UNIDAD	3
3	521615	CABLE DE MICRÓFONO DE 15 M TIPO XLR (CANON) DE 3 PINES, calibre 0,22 a 0,34 mm² (AWG 24–22), con terminales macho y hembra	UNIDAD	2
4	521615	PEDESTAL PARA MICRÓFONO	UNIDAD	2
5	521615	MICRÓFONO ALÁMBRICO DINÁMICO CON CABLE DE 15 FT	UNIDAD	2
6	391210	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE 15 M CON CABLE ENCAUCHETADO CALIBRE 12	UNIDAD	3
7	391210	REGULADOR DE VOLTAJE 1.000 VA / 400 W, 8 SALIDAS	UNIDAD	2
8	391210	MULTITOMA CON FUSIBLE DE PROTECCIÓN	UNIDAD	2
I.E. FRAY JAVIER DE BARCELONA				
SEDE PRINCIPAL				
9	261117	BATERÍA DE PLOMO-ÁCIDO REGULADA POR VÁLVULA (VRLA) 12 V – 100 Ah	UNIDAD	2
10	432115	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	1
11	432115	COMPUTADOR PORTÁTIL: procesador Intel Core i7-1355U o equivalente; memoria RAM 8 GB; SSD 512 GB; licencia de Windows instalada	UNIDAD	1
SEDE SAN JOSÉ				
12	451116	VIDEOPROYECTOR DE 3.400 LÚMENES: resolución XGA o superior; incluye telón de proyección	UNIDAD	1
SEDE MARÍA AUXILIADORA				
13	521615	CABINA DE SONIDO ACTIVA 2.500 W: amplificador clase D de alta eficiencia y bajo peso; procesador digital de señal con ecualización dinámica; control total del sistema; pantalla LCD y preajustes; con micrófonos incorporados	UNIDAD	1
I.E. JOSÉ CELESTINO MUTIS – PUERTO NARIÑO				
COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO JOSÉ CELESTINO MUTIS				
14	391210	UPS (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA) DE 2.000 VA	UNIDAD	2
15	521615	SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE UHF PROFESIONAL (dos micrófonos de mano y receptor)	PAR	1
16	432115	COMPUTADOR PORTÁTIL 15,6": procesador Intel Core i5-1334U o equivalente; memoria RAM 8 GB; SSD 512 GB; licencia de Windows instalada	UNIDAD	1

Ítem	Clase UNSPSC	Descripción y especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
17	521615	MEGÁFONO DE 9" CON SIRENA Y MICRÓFONO	UNIDAD	1
SEDE MARGARITA NASSEAU				
18	521615	TELEVISOR LED DE 32": resolución HD (1366 x 768) o superior	UNIDAD	1
19	391210	REGULADOR DE VOLTAJE DE 2.000 VA CON 4 TOMAS	UNIDAD	2
20	521615	MEGÁFONO DE 9" CON SIRENA Y MICRÓFONO	UNIDAD	1
21	451116	VIDEOPROYECTOR DE 3.800 LÚMENES: resolución SVGA o superior	UNIDAD	3
22	521615	SISTEMA DE MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE UHF PROFESIONAL (dos micrófonos de mano y receptor)	PAR	2
I.E. FRANCISCO DE ORELLANA				
SEDE PRINCIPAL				
23	521615	PARLANTE RECARGABLE 400 W RMS (3.200 W PMPO): Bluetooth (alcance hasta 10 m), puertos USB y lector de tarjetas SD/Micro SD	UNIDAD	1
24	401515	MOTOBOMBA A GASOLINA AUTOCEBANTE 2" x 2"	UNIDAD	1
25	432018	DISCO DURO EXTERNO O INTERNO DE 1 TB: interfaz SATA III o USB 3.0; HDD de 5.400 RPM o SSD con velocidad de lectura/escritura superior a 500 MB/s	UNIDAD	1
SEDE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR				
26	521615	PARLANTE RECARGABLE 400 W RMS (3.200 W PMPO): Bluetooth (alcance hasta 10 m), puertos USB y lector de tarjetas SD/Micro SD	UNIDAD	1
SEDE SANTA ISABEL				
27	391210	REGULADOR DE VOLTAJE 1.000 VA / 400 W, 8 SALIDAS	UNIDAD	1
SEDE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ				
28	521615	MICRÓFONO DE CABLE	UNIDAD	1
29	391210	REGULADOR DE VOLTAJE 1.000 VA / 400 W, 8 SALIDAS	UNIDAD	2
ASOCIACIÓN INDÍGENA MAYOR DE TARAPACÁ – CIMTAR				
ESCUELA JOSÉ MARÍA CARBONELL				
30	432115	COMPUTADOR PORTÁTIL: procesador Intel Core i5 (i5-1235U, i5-13420H, i5-1335U o equivalente); memoria RAM 8 GB; SSD NVMe PCIe de 512 GB; pantalla IPS Full HD con microbordes y tecnología antirreflejo; Windows 11	UNIDAD	1
31	432115	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	4
ESCUELA MADRE LAURA				
32	391210	REGULADOR DE VOLTAJE DE 2.500 W	UNIDAD	1
33	261117	BATERÍA DE CICLO PROFUNDO 150 Ah – 12 V	UNIDAD	1
34	391210	INVERSOR DE CORRIENTE DE 2.500 W	UNIDAD	1
35	432115	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	5
ESCUELA FILIAL WONE				
36	261117	EQUIPO DE PANEL SOLAR: panel solar bifacial de 710 W; regulador de voltaje (controlador de carga) para panel de 710 W; baterías de 150 Ah – 12 V	UNIDAD	1
37	432217	KIT DE ANTENA DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA, VERSIÓN COMPACTA, CON ACTIVACIÓN DEL SERVICIO	KIT	1
38	432115	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	5
ESCUELA EMANUEL				
39	261116	PLANTA ELÉCTRICA DE 3.600 W, 110/220 V, CON RUEDAS	UNIDAD	1
40	432115	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	4
ESCUELA LUIS ALFONSO YEPES ROJO				
41	432217	KIT DE ANTENA DE INTERNET SATELITAL DE ÓRBITA BAJA, VERSIÓN DE ALTO DESEMPEÑO, KIT COMPLETO	KIT	1

Ítem	Clase UNSPSC	Descripción y especificaciones técnicas mínimas	Unidad	Cantidad
42	432115	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	4
ESCUELA EL GUAYABAL				
43	432115	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	4
ESCUELA PUERTO NUEVO				
44	432115	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	4
ESCUELA SANTA TERESITA				
45	432115	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	4
ESCUELA SANTA TRINIDAD				
46	432115	COMPUTADOR TODO EN UNO: procesador Intel Core i7 o equivalente; memoria RAM 16 GB; almacenamiento 1 TB; pantalla integrada de 21,5" a 24" Full HD (1920 x 1080); cámara web y altavoces integrados; Wi-Fi y Bluetooth; puertos de video (HDMI/VGA) y USB; incluye teclado y mouse inalámbricos	UNIDAD	5
I.E. VILLA CARMEN				
SEDE PRINCIPAL – COLEGIO VILLA CARMEN				
47	261116	PLANTA ELÉCTRICA DIÉSEL: potencia nominal 5.500 W (5,5 kW); salida 110/220 V; tanque de 11,5 L; sistema de arranque y protecciones de seguridad; con accesorios y manual de operación	UNIDAD	1
48	521615	CONSOLA MEZCLADORA DJ DE 6 CANALES, USB, 8 ENTRADAS	UNIDAD	1
SEDE INTERNADO				
49	521615	CABINA DE SONIDO ACTIVA 3.800 W: amplificador clase D de alta eficiencia y bajo peso; procesador digital de señal con ecualización dinámica; control total del sistema; pantalla LCD y preajustes; con micrófonos incorporados	UNIDAD	1
SEDE PUERTO EZEQUIEL				
50	521615	TELEVISOR SMART TV DE 42": resolución Full HD (1920 x 1080) o superior; Wi-Fi y Bluetooth integrados; sistema operativo Smart TV	UNIDAD	1

Nota – Software de los computadores: todos los computadores de este proceso (ítems 2, 10, 11, 16, 30, 31, 35, 38, 40, 42, 43, 44, 45 y 46) se entregarán con los programas necesarios para su uso académico y administrativo, instalados, activados y actualizados: (i) sistema operativo Windows 11 (Home o Pro) con licencia original; (ii) suite ofimática con procesador de texto, hoja de cálculo y presentaciones, compatible con los formatos de Microsoft Office, con licencia vigente; (iii) navegador web, lector de archivos PDF, compresor de archivos, reproductor multimedia y los controladores (drivers) del fabricante; y (iv) antivirus con licencia vigente por un (1) año como mínimo contado desde el acta de recibo de cada sede. EL CONTRATISTA entregará con cada equipo las licencias, claves de activación o certificados correspondientes. El costo del software y de su instalación está incluido en el precio ofrecido y no genera pago adicional. El supervisor verificará el software instalado en el almacén de Leticia, antes del despacho a las sedes.